

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 13 de julio 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016 atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 03 de enero de 2017 tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **GUADALAJARA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 15 de septiembre de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016 del municipio de Guadalajara, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Guadalajara, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4629/2017, de fecha 10 de agosto de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 14 de agosto de 2017 concluyendo precisamente el día 02 de octubre de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016 y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.

- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

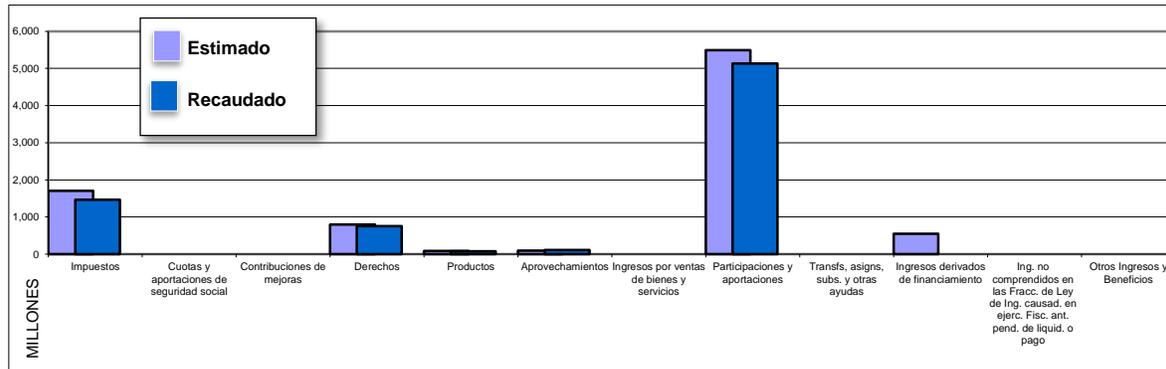
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,708,671,178	1,470,547,060	86%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	801,762,587	752,277,647	94%
5	Productos	90,400,000	82,271,181	91%
6	Aprovechamientos	96,683,206	109,409,957	113%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	5,489,781,524	5,133,014,322	94%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	550,000,000	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

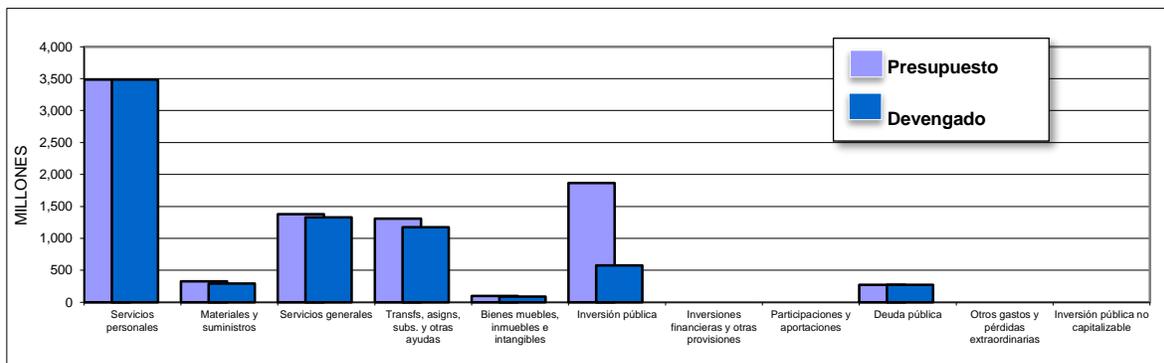
Total	8,737,298,495	7,547,520,167
--------------	----------------------	----------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	3,486,439,598	3,484,370,426	100%
2000	Materiales y suministros	328,532,731	294,542,024	90%
3000	Servicios generales	1,380,052,184	1,327,282,564	96%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,306,586,538	1,176,227,306	90%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	98,539,355	89,701,005	91%
6000	Inversión pública	1,864,137,361	579,027,340	31%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	273,010,728	272,873,460	100%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	8,737,298,495	7,224,024,125
--------------	----------------------	----------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 32 días de retraso por mes.
- b. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.

- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- h. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5138-20-0000-00000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "PRESENTACIÓN DE LA FURA DELS BAUS DENTRO DEL FESTIVAL CULTURAL GUADALAJARA", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, asimismo un disco compacto, debidamente certificado, que contiene evidencia fotográfica que muestra los eventos referidos, en diversas etapas, entre otros aspectos, así como copia certificada de tres informes de actividades, debidamente signados representante legal del proveedor de los servicios y relativos a la presentación del espectáculo, y escrito aclaratorio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5138-20-0000-00000-00000.-
FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PISTA DE HIELO", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación; copia certificada de la requisición del servicio, asimismo Copia certificada del informe inicial de actividades y finalmente Copia certificada del informe con memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5138-20-0000-00000-00000.-
FOLIO No. N/A.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "SERVICIO DE PRODUCCIÓN INTEGRAL DE DIRECCIÓN ARTISTICO", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, asimismo copia certificada del informe de actividades emitido por la empresa y finalmente disco compacto certificado, con diversos archivos que muestran fotografías motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5138-20-0000-00000-00000.-
FOLIO No. N/A.- MES: MARZO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "SERVICIO DE INSTALACIÓN ÁRBOL NAVIDEÑO", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, copia certificada del informe de actividades, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado y finalmente memoria fotográfica; motivo por el cual,

de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5138-20-0000-00000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EVENTOS MASIVOS, OPERACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA CLAUSURA DEL FESTIVAL CULTURAL GUADALAJARA”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron; Un legajo que contiene copia certificada de: Acta de apertura de propuestas técnicas, registro de asistencia de participantes, acta de junta aclaratoria, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, asimismo copia certificada del informe de actividades y finalmente Un disco compacto certificado, con diversos archivos que muestran, entre otras, fotografía; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5231-90-0000-00000-00000, FOLIO No. N/A.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “Servicio de producción del evento Festival Cultura de Mayo 2016 destinado en traslados, difusión, escenografía y requerimientos técnicos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron cd que contiene la gaceta del presupuesto de egreso 2016, copia certificada del escrito suscrito por el Director General del Festival Cultural de Mayo, dirigido al Tesorero Municipal de Guadalajara, Jalisco, asimismo copia certificada del informe emitido por el Director General y Fundador del Festival Cultural de Mayo y finalmente disco compacto que contiene evidencias del evento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 5139-40-0000-00000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: MAYO, AGOSTO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “PAGO DE SENTENCIAS, LAUDOS Y/O CONVENIOS”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del expediente tramitado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón que contiene laudo, requerimiento de pago, convenio y constancia de recepción de pago, copia certificada del expediente tramitado ante el Juzgado Sexto de Distrito en Materias

Administrativa y del Trabajo del Estado de Jalisco, que incluye sentencia, cálculo detallado de pago y constancia de recepción de pago, asimismo copia certificada del expediente tramitado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón que contiene laudo, requerimiento de pago, convenio y constancia de recepción de pago, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5139-40-0000-00000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “Sentencias y resoluciones judiciales”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del expediente tramitado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón que contiene laudo, requerimiento de pago, convenio y constancia de recepción de pago, así como copia certificada del expediente tramitado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón que contiene laudo, requerimiento de pago, convenio y constancia de recepción de pago, copia certificada del expediente tramitado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón que contiene laudo, requerimiento de pago, convenio y constancia de recepción de pago, copia certificada del expediente tramitado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón que contiene laudo, requerimiento de pago, convenio y constancia de recepción de pago y finalmente copia certificada del expediente tramitado ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito XV, referente a la demanda interpuesta para la reversión de tierras por cambio del uso por el cual fueron expropiadas; acompañando las propuestas junto con el convenio debidamente ratificado ante la autoridad agraria; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 1112-10-0001-00041.- FOLIO No. N/A.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Compra de vestuarios” y “Compra de camisas, pantalones botas y chamarras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, cd que contiene la recepción de los uniformes, mimas que se encuentran debidamente firmadas por cada uno de los servidores públicos de las Dirección de Protección Civil y Bomberos del municipio de Guadalajara, asimismo copia certificada de la recepción de uniformes de trabajo de la Dirección de Alumbrado Público, documento que contiene nombre del servidor público, número de empedado, nombramiento, así como las cantidades de uniformes entregados, documentos que se encuentran debidamente firmados por cada uno de los beneficiarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte

la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5-1-03-09-005.- FOLIO No. N/A.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Compra de camisas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, copia certificada de legajo recepción de uniformes para la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, documento que contiene nombre del servidor público, asignación de zona o grupo, así como las prendas entregadas, documentos que se encuentran debidamente firmados por cada uno de los beneficiarios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 1112-10-0001-00041.- FOLIO No. N/A.- MES: AGOSTO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Kit de operación de primer respondiente, pie de tierra”, “Compra de materiales para procesamiento de indicios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de compra venta, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación y finalmente evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5-1-01.- FOLIO No. N/A.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Servicio de energía por el mes de mayo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la factura emitida por la Comisión Federal de Electricidad, copia certificada de la orden de compra, asimismo copia certificada del contra recibo y finalmente copia certificada del

reporte detallado de los servicios porteados de los consumos del mes de mayo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1112-10-0006-00024. FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Servicio de troncal telefónico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, y finalmente evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 1112-10-0001-00040. FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Servicio de enlace telefónico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 1112-10-000-00040.- FOLIO No. N/A.- MES: JUNIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Póliza anual del sistema ADMIN”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada de orden de compra por el servicio de póliza

anual de soporte y mantenimiento del sistema Admin, debidamente signado por los responsables del área, copia certificada de la requisición mediante la cual se solicita la adquisición de la póliza anual de soporte y mantenimiento del sistema Admin, asimismo copia certificada del formato de solicitud de registro al padrón de proveedores, copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, así como un legajo de copias certificadas relativo a la relación de los reportes de Soportes Admin Guadalajara 2016 expedido por la Dirección de Innovación Gubernamental adscrita a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno Municipal de Guadalajara, en la cual se precisan las fechas, descripción de los soportes recibidos, nombres de los usuarios, vías y áreas solicitantes, como fecha de solución, modulo atendido y observaciones efectuadas por el personal de la empresa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 1112-10-000-00040.- FOLIO No. N/A.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Póliza para plataforma de comunicación”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, asimismo legajo de copias certificadas relativo al proceso de selección y adjudicación del proveedor, orden de compra, copia certificada de la póliza de fianza, así como copia certificada del formato de solicitud de registro al padrón de proveedores y finalmente copia certificada de la factura con requisitos fiscales y acta del informe de entrega; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.17.- CUENTA CONTABLE: 5-1-02-04-009.- FOLIO No. N/A.- MES: MARZO, ABRIL, MAYO, AGOSTO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “Póliza servicio para trámites en línea”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copias certificadas de las actas en papel membretado de los informes de cumplimiento y entrega de trabajos de proyectos

asimismo legajo de copias certificadas relativo al proceso de selección y adjudicación del proveedor, y finalmente copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 1112-10-000-00040 MES: OCTUBRE. - FOLIO: No. N/A.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de "Póliza de voz y datos"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa que acreditaría la prestación de los servicios contratados, por lo que los mismos debieron de ser soportados con las bitácoras de servicio con memorias fotográficas correspondientes, dentro de las cuales se puedan observar las diversas actividades de mantenimiento preventivo y/o las reparaciones que recibieron los equipos de software y hardware, en su caso, el reemplazo de las piezas o equipos del hardware dañados y enlistados en el anexo A de la póliza de servicio adquirida y por la otra, se demostraría la prestación de los diferentes trabajos y servicios efectuados por el proveedor en los equipos de voz y datos propiedad del ayuntamiento; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5'487,533.87

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 1112-10-000-00040 MES: OCTUBRE. - FOLIO: No. N/A.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de "Póliza de servicio para mejora tu ciudad"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los reportes de servicio brindados y/o las bitácoras de servicio con memorias fotográficas correspondientes, dentro de las cuales se puedan observar las diversas actividades de mantenimiento y/o servicios que recibió el software que recepciona los reportes ciudadanos, en su caso, los reportes recibidos por los diversos medios que fueron atendidos durante la vigencia de la póliza del servicio adquirida y por la otra, se demostraría la prestación de los diferentes trabajos y servicios efectuados por el proveedor en la plataforma que renta el ayuntamiento bajo el esquema de Software como póliza de servicio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'435,152.00.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 1112-10-000-00040.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Infraestructura de telecomunicaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la copia certificada del anexo que contiene las especificaciones del proyecto de infraestructura para centro de datos, debidamente firmado; acompañando la copia certificada de la memoria técnico descriptiva de la Instalación de infraestructura para centro de datos, avalada por la Dirección de Innovación Gubernamental; la cual incluye memoria fotográfica del equipo y del software para su funcionamiento, así como del proceso de adaptación y equipamiento; aportando con ello la información referente a las especificaciones del proyecto, así como las evidencias relacionadas con el proceso de implementación e instalación de infraestructura; corroborando con ello que los trabajos ejecutados son acordes a las especificaciones y requerimientos contratados. Aunado a esto, por lo que refiere al cumplimiento en las fechas de entrega, acompañando copia certificada del oficio emitido por el Director de Innovación Gubernamental del Municipio de Guadalajara, mediante el cual se concede prórroga de 45 días hábiles, para quedar con una nueva fecha de terminación autorizada. En atención a esto, se presenta la copia certificada de la constancia de entrega de los trabajos, a la cual se anexa el inventario de bienes que integran el proyecto de infraestructura, junto con el recibo de materiales de esa misma fecha, avalado por la Dirección de Innovación Gubernamental del Municipio de Guadalajara, instrumentos por medio de los cuales se advierte que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 5136-10-0000-00000-00000 FOLIO No. N/A.- MES: SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos por concepto de “Difusión por Radio, Televisión, y otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago, asimismo copia certificada de la memoria fotográfica, así como copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, y finalmente copia certificada de las requisiciones, motivo por el cual, de

los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 5136-10-0000-00000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “Difusión por Radio, Televisión, y otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, copia certificada del oficio signado por el Director de Comunicación Institucional, dirigido al Director de Adquisiciones, ambos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en el cual le solicita que se lleve a cabo el procedimiento de adquisición por adjudicación directa, para el pago de publicidad en Facebook motivo por el cual, así como copia certificada de la requisición, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 5136-10-0000-00000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “Difusión por Radio, Televisión, y otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, un disco compacto que contiene reportes de transmisiones, debidamente firmados por el ejecutivo de ventas de la empresa, con la descripción detallada de los spots transmitidos, fechas horarios, programas, entre otros y finalmente copia certificada del oficio signado por el Director de Comunicación Institucional, dirigido al Director de Adquisiciones, ambos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en el cual le solicita que se lleve a cabo el procedimiento de adquisición por adjudicación directa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 5136-10-0000-00000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos por concepto de “Difusión por Radio, Televisión, y otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención

de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, un disco compacto que contiene reportes de transmisiones, debidamente firmados por el ejecutivo de ventas de la empresa, con la descripción detallada de los spots transmitidos, fechas horarios, programas, entre otros y finalmente copia certificada del oficio signado por el Coordinador del área de Comunicación y Análisis Estratégico, dirigido al Director de Adquisiciones, ambos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en el cual le solicita que se lleve a cabo el procedimiento de adquisición por adjudicación directa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 25.- CUENTA CONTABLE: 5136-10-0000-00000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos por concepto de “Difusión por Radio, Televisión, y otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, un disco compacto que contiene reportes de transmisiones, debidamente firmados por el ejecutivo de ventas de la empresa, con la descripción detallada de los spots transmitidos, fechas horarios, programas, entre otros y finalmente copia certificada del oficio signado por el Coordinador del área de Comunicación y Análisis Estratégico, dirigido al Director de Adquisiciones, ambos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en el cual le solicita que se lleve a cabo el procedimiento de adquisición por adjudicación directa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 26.- CUENTA CONTABLE: 5136-30-0000-00000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos por concepto de “Servicios de Creatividad, Preproducción y Producción de Publicidad Excepto Internet”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, un disco compacto que contiene reportes de transmisiones, debidamente firmados por el ejecutivo de ventas de la empresa, con la descripción detallada de los spots transmitidos, fechas horarios, programas, entre otros y finalmente copia certificada del oficio signado por el Coordinador del área de

Comunicación y Análisis Estratégico, dirigido al Director de Adquisiciones, ambos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en el cual le solicita que se lleve a cabo el procedimiento de adquisición por adjudicación directa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 27.- CUENTA CONTABLE: 5136-50-0000-00000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos por concepto de “Servicios de Industria Fílmica del Sonido y Video”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, copia certificada del oficio signado por el Coordinador del área de Comunicación y Análisis Estratégico, dirigido al Director de Adquisiciones, ambos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en el cual le solicita que se lleve a cabo el procedimiento de adquisición por adjudicación directa; y finalmente disco magnético certificado el cual contiene material de difusión de los programas sociales y campañas institucionales del Ayuntamiento de Guadalajara, donde incluye unas carpetas de los archivos electrónicos identificados con los nombre de los respectivos meses de, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre, del Ejercicio Fiscal 2016, así mismo comprende una carpeta de grabación temporal de audio y video y un archivo anexando los reportes de trabajo referente al servicio especializado de producción audiovisual, creatividad y branding, correspondiente a cada mes mencionado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 28.- CUENTA CONTABLE: 5136-50-0000-00000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos por concepto de Servicios de Industria Fílmica del Sonido y Video”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, copias certificadas donde se proporcionan las propuestas de los participantes de cada uno de los proveedores, cuadro comparativo de las mismas y opinión técnica de la adjudicación directa de la requisición, de la contratación del servicio integral especializado de creación de productos de animación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 29.- CUENTA CONTABLE: 5136-60-0000-00000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, asimismo disco magnético certificado el cual contiene material de difusión de los programas sociales y campañas institucionales del Ayuntamiento de Guadalajara; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 30.- CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02.- MESES: FEBRERO A SEPTIEMBRE. - FOLIO: S/F.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de gastos por concepto de “Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, copia certificada de la opinión técnica de la adjudicación directa de la requisición, para la contratación de los servicios especializados de creación de contenidos, administración y operacionales de redes sociales, y finalmente disco magnético certificado el cual contiene material de difusión de los programas sociales y campañas institucionales del Ayuntamiento de Guadalajara; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 31.- CUENTA CONTABLE: 5121-10-0000-00000-00000 Y 5121-40-0000-00000-00000.- MESES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE. - FOLIO: S/F.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta por concepto de “MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, copias certificadas de recibos de entrada de mercancía al almacén general, de la Unidad de Recursos Materiales de la Dirección de Administración e Innovación

Gubernamental del Gobierno Municipal de Guadalajara, con varias de fechas de entrada de recepción de la mercancía, recibo de materiales, reporte de altas, orden de compra, facturas, póliza de diario, contra recibo, por el concepto de papelería y artículos para oficina, asimismo evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 32.- CUENTA CONTABLE: 5121-10-0000-00000-00000.- MESES: MAYO, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE. - FOLIO: S/F.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, copias certificadas de recibos de entrada de mercancía al almacén general, de la Unidad de Recursos Materiales de la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno Municipal de Guadalajara, por parte del proveedor con varias de fechas de entrada de recepción de la mercancía, por el concepto de papelería y artículos para oficina, asimismo copias certificadas de los recibos de salidas de almacén de la mercancía, de la Unidad de Recursos Materiales de la Dirección de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno Municipal de Guadalajara, del cuadro básico de papelería y artículos para oficina, donde reciben de conformidad los materiales y artículos de oficina las dependencias, con varias fechas de recepción de entregada el material, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 33.- CUENTA CONTABLE: 5121-40-0000-00000-00000.- MESES: ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y DICIEMBRE.- FOLIO: S/F.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta denominada por concepto de "MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIA", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, copias certificadas de recibo de entrada de mercancía al almacén general, de la Dirección General de Educación, por parte del proveedor por el concepto de artículos de cartuchos para impresoras varias, recibo de materiales por parte de la dirección Administrativa Tesorería, por la Dirección de Cultura y por la Comisaria de la Policía del Gobierno Municipal y anexan solicitud de material para

el almacén, por parte de dicha dependencia, orden de compra, factura; copia certificada del instrumento jurídico que advierte los derechos y obligaciones respecto del servicio prestados en favor del H. Ayuntamiento de Guadalajara, mismo que se encuentra debidamente firmado por ambas partes; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 34.- CUENTA CONTABLE: 5125-30-0000-00000-00000.- MESES: AGOSTO Y DICIEMBRE. - FOLIO: S/F.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de egresos por concepto de "MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Comisión de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en la cual consta la adjudicación, a través de los documentos básicos de los procesos de los concursos acta de apertura de propuestas técnicas así como también se integra el acta en lo relativo a la adquisición de medicamentos para coordinación general para la construcción de la comunidad (Dirección de Servicios Médicos Municipales), los cuales consisten en acta de fallo, cotizaciones de los proveedores, opinión técnicas, requisiciones de materiales, cuadro comparativo, acta de junta aclaratoria, registro de asistencia de participantes, anexando sus credenciales para votar, aprueban la asignación del proveedor, con lo cual se valida el correcto proceso de selección del proveedor, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; Del mismo modo, se remiten copias certificadas de entradas y salidas de almacén general, de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, con la coordinación de General de Construcción de Comunidad, misma que corresponde a las compras que se reportan por parte del proveedor las cuales se encuentran debidamente requisitadas con su respectivo número de folio, así como por la cantidad total de medicamentos, debidamente firmadas, con lo cual, se valida la correcta entrega de los medicamentos a las dependencias responsables, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 35.- CUENTA CONTABLE: 5137-10-0000-00000-00000.- MESES: ABRIL, MAYO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE. - FOLIO: S/F.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de egresos por concepto de "PASAJES AEREOS", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los informes de los viajes relacionados con los contra recibos observados, anexando además los reportes de viajes de cada uno de los integrantes de los funcionarios del Municipio de Guadalajara, donde se les invita a participar en diversos eventos, instrumentos con los cuales se valida la asistencia de los

funcionarios públicos a los eventos que motivaron la compra de los vuelos al efecto reportado, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; Del mismo modo, se remiten copias certificadas de los oficios signados todos por Enlace Administrativo de Secretaria Particular, dirigido a la Directora de Egresos y Control Presupuestal de la Tesorería Municipal, Adjudicación Directa, para la compra a favor del proveedor por concepto de compra de boletos de avión para los funcionarios Públicos del Municipio de Guadalajara, anexan Adjudicación Directa, proveedor único, con lo cual, se clarifica el proceso de selección del proveedor, siendo importante recomendar, que en lo sucesivo se apege a lo establecido en su normatividad interna y realizar contrataciones siguiendo los procedimientos de selección y adjudicación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 36.- CUENTA CONTABLE: 5125-40-0000-00000-00000.-
MES: NOVIEMBRE. - FOLIO: S/F.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta de egresos por concepto de "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas del Acta de Comisión de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, Jalisco, que consta la adjudicación, a través de los documentos básicos de los procesos de los concursos acta de apertura de propuestas técnicas del concurso en lo relativo a la adquisición de material de curación para la Dirección de Servicios Médicos Municipales, los cuales consisten en acta de fallo de adjudicación, opinión técnicas, requisiciones de materiales, cuadro comparativo, acta de junta aclaratoria, registro de asistencia de participantes, anexando sus credenciales para votar, acto en el cual determinaron que es procedente adjudicarle al proveedor, con lo cual, se clarifica el proceso de selección del proveedor. Del mismo modo, se remiten copias certificadas de entradas y salidas de almacén general, de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, con la coordinación de General de Construcción de Comunidad, correspondientes al contra recibo de la empresa proveedora así como póliza por los conceptos de adquisiciones de material de curación, instrumentos que valida la correcta entrega de los artículos adquiridos y que motivaron el gasto observado, certificando con esto el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado. Aunado a lo anterior, cabe señalar que se remiten copias certificadas del contrato de compraventa que celebra por el Municipio de Guadalajara y por otro lado la empresa proveedora por el concepto de compra de material de curación, debidamente firmado por las partes, certificando entonces que el monto ejercido es acorde con lo pactado, sin que se advierta ningún tipo de exceso que pudiese causar un daño a las arcas municipales, en este contexto es importante señalar que se integra la copia certificada de la fianza otorgada por el con lo cual, se advierte que el particular cumplió con su obligación de garantizar el correcto cumplimiento del contrato antes señalado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 37 CUENTA CONTABLE: 1112-10-0001-00040.- FOLIO No. N/A.- MES: NOVIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de "Arrendamiento de inmueble" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del anexo "A" relativo al contrato de Subarrendamiento y que de este se advierte diversas fotografías que indican como fue entregado el bien inmueble materia de la presente observación, copia certificada del Addendum relacionado al contrato de subarrendamiento de celebrado entre las autoridades municipales de Guadalajara, Jalisco y la empresa Arrendadora, asimismo copia certificada de diversas fotografías de los inmuebles materia de la presente observación y que de estas se advierte que se establecieron diversas oficinas del ente auditado y finalmente copia certificada de un detalle de pólizas en el cual se hace constar el registro por el pago de depósito en garantía por el subarrendamiento del edificio motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 38 CUENTA CONTABLE: 1112-10-0002-00001 y 1112-10-0001-00040.- FOLIO No. N/A.- MES: AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de "Arrendamiento puro de equipo de cómputo", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite la recepción de los equipos arrendados y así como la documentación que acredite la ubicación y el resguardo de los bienes arrendados, y en consecuencia, no se acredita el debido cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor, siendo improcedente la aclaración y justificación del gasto efectuado a manera de contraprestación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$11'059,462.62

OBSERVACIÓN No. 39.- CUENTA CONTABLE: 1112-10-0001-00040.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de "Pago de contra prestación; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar acta de entrega - recepción, alta en el patrimonio municipal de las "instalaciones municipales", señaladas en la cláusula segunda y anexo dos del contrato de concesión, no siendo procedente la justificación de los pagos efectuados por concepto de contraprestación, esto al no validar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$4'553,000.04

OBSERVACIÓN No. 40.- CUENTA CONTABLE: 1112-10-0001-00040.- FOLIO No. N/A.- MES: MAYO, JUNIO, JULIO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Arrendamiento cartera de gobierno de acuerdo a contrato” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Decreto que aprueba la “Licitación Pública Nacional para la sustitución de luminarias, focos y balastos, así como el fortalecimiento de la infraestructura del alumbrado público de Guadalajara”, por los C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; corroborando con ello la resolución emitida por las autoridades competentes para instruir la aprobación de la modalidad bajo la cual se llevaría a cabo la contratación; Aunado a esto, copia certificada de la póliza de fianza para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato derivado de la licitación corroborando con ello que fueron debidamente otorgadas las garantías a favor de la entidad municipal auditada, a efecto de respaldar el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractualmente establecidos. Finalmente, para corroborar que se llevó a cabo el programa de sustitución de luminarias, los sujetos auditados remiten copias certificadas de las actas circunstanciadas levantadas con motivo de la entrega y sustitución de luminarias, encontrándose debidamente detallada la ubicación de cada una de ellas, mismas que advierten a los trabajos de sustitución y/o reposición de luminarias dañadas, robadas, desaparecidas o extraviadas, indicando el número y localización de cada una de las reposiciones, existiendo en consecuencia elementos de prueba suficientes para corroborar la ejecución del programa de sustitución de luminarias, que dio origen al gasto observado, en este sentido, se corrobora que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 41.- CUENTA CONTABLE 1112-10-0001-00040.- MESES: FEBRERO, MAYO, AGOSTO, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE. - FOLIO: No. N/A.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Seguro del parque Vehicular”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de las facturas, Copia certificada de la carta cobertura de póliza de automóviles, copia certificada del oficio firmado por el Jefe de la Unidad de Recursos Materiales y contado con el visto bueno del Director de Administración, mediante el cual solicitan a la Directora de Adquisiciones se lleve a cabo la adjudicación directa, del Seguro del Parque Vehicular para lo cual le remiten la requisición copia certificada del cuadro comparativo de cotizaciones, asimismo copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el

órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 42.- CUENTA CONTABLE: 5132-50-0000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: JULIO, AGOSTO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de "Arrendamiento de equipo de transporte contrato" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de un acta de licitación pública nacional respecto al arrendamiento de equipo de cómputo para los puestos de servicio del ayuntamiento, de la cual contiene el fallo de adjudicación, opinión técnica, acta de Comisión de Adquisiciones, acta de apertura de propuestas técnicas, acta de junta aclaratoria, de las que se desprende que la persona moral fue la mejor opción, copia certificada de los contratos individuales de arrendamiento, en los cuales se advierten los datos de los bienes arrendados, así como sus especificaciones, copia certificada de la constancia de la entrega de los 292 vehículos materia de los contratos de arrendamiento emitidos por la Financiera y debidamente recibido por parte de la Unidad de Bienes Patrimoniales del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco así como copia certificada de 292 facturas en las cuales se describen los bienes arrendados que se desprenden de los contratos de arrendamiento materia de la presente observación y finalmente disco compacto en el cual contiene 4 archivos y que en estos contienen 292 cartas resguardos de vehículos y que de estos se advierten la descripción de los vehículos y dependencia asignada, las cuales se encuentran debidamente firmados por el Director Administrativo, y de los resguardantes, vehículos que coinciden con las 292 facturas mencionadas anteriormente, copia certificada de 7 estados de cuenta emitidos por la Institución Financiera; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 43.- CUENTA CONTABLE: 1112-10-0004-00009.- MES: DICIEMBRE. - FOLIO: No. N/A.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de "Compra de material médico", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de compraventa, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, legajo de copias certificadas relativo al proceso de selección y adjudicación del proveedor, asimismo copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, copia certificada del Acta de Fallo de Adjudicación relativo a la "Adquisición de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio para la Dirección de Servicios Médicos Municipales" y finalmente

evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 44.- CUENTA CONTABLE: 1244-00-0000-0000 MES: JUNIO Y DICIEMBRE. - FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Baja contable de vehículos por robo o siniestro, subasta y remate e incosteabilidad según decretos municipales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron remiten oficio aclaratorio signado por el Director de Contabilidad del municipio de Guadalajara, Jalisco; en el que se describe la política contable establecida para la desincorporación de los bienes muebles específicamente de los vehículos municipales, asimismo adicionalmente se anexó un disco magnético certificado el cual contiene los archivos en formato pdf los cuales contienen decretos aprobados mediante sesiones de ayuntamiento, donde se autoriza e instruye a las áreas correspondientes acerca de la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado, así como la baja correspondiente del inventario de bienes municipales principalmente vehículos automotores, oficios de comunicación interna entre áreas donde se informa el contenido en los decretos y en otros más las solicitudes de desincorporación del patrimonio de algunos de los bienes que se relacionan; anexando un legajo de copias certificadas que contiene los soportes de cada una de las bajas y desincorporaciones de vehículos, incluyendo denuncias y dictámenes, aportando con ello elementos de prueba suficientes para corroborar que cada una de las bajas aprobadas de conformidad con los decretos, contaba con la documentación suficiente para justificar la procedencia de dichas bajas, existiendo documentos tales como denuncias de robo, dictámenes de incosteabilidad específicos por cada bien, actas de hechos, informes de las aseguradoras por motivo de pérdida total, entre otros; que acreditan y justifican el motivo de la desincorporación, integrando además las constancias de baja patrimonial, dando cumplimiento a los requerimientos formulados dentro del pliego de observaciones, sin que de dicho registro se advierta un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 45.- CUENTA CONTABLE: 1112-10-0001-00040.- MES: DICIEMBRE. - FOLIO: No. N/A.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Licencia antivirus, consola de admisión y capacitación”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada

del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, legajo de copias certificadas relativo al proceso de selección y adjudicación del proveedor, copia certificada del contrato de compra venta siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, asimismo evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 46. CUENTA CONTABLE: 1112-10-0001-00040. FOLIO No. N/A. MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizaron pólizas de cheques por concepto de “Compra de módulos de recreación”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, reportes de altas de los bebederos en los cuales aparecen la cuenta patrimonial, su ubicación y costo, así como la memoria fotográfica y el nombre y firma del resguardarte; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 47.- CUENTA CONTABLE: 5110.- FOLIO No. N/A.- MES: ENERO A DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “SERVICIOS PERSONALES”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de 60 propuestas y movimiento de personal emitidos por la Dirección de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, copia certificada de tres actas de hechos emitidas por el Jefe de Departamento de Archivo y Control de Documentos del Ayuntamiento de Guadalajara, y que de estos hace constar que de la revisión de los expedientes únicamente cuentan con documentos personales sin encontrar ningún movimiento de personal y se emite constancia de los nombramientos que ostentan dichos servidores públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 48.- CUENTA CONTABLE: 5110.- FOLIO No. N/A.- MES: MAYO Y NOVIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "SERVICIOS PERSONALES", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la nómina firmada, correspondiente a la primera quincena de mayo del ejercicio fiscal 2016, debidamente firmados por los beneficiados, copia certificada de la nómina firmada, correspondiente a la segunda quincena de noviembre del ejercicio fiscal 2016, debidamente firmados por los beneficiados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 49.- CUENTA CONTABLE: 5113-30.- FOLIO No. N/A.- MES: ENERO Y FEBRERO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "HORAS EXTRAORDINARIAS", en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación que acredite la suficiencia presupuestal para el pago de las horas extras, para demostrar que existieran los recursos necesarios y etiquetados para el pago de dichas prestaciones. Aunado a esto, no se acompaña el soporte documental que demuestre la recepción de los pagos a favor de los beneficiarios, razón por la cual no se tiene la certeza sobre el destino y la aplicación de los importes observados, por lo que se determina que existe un probable daño a la hacienda pública municipal, siendo improcedente la aclaración de esta observación; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$6,303,969.84

OBSERVACIÓN No. 50. CUENTA CONTABLE: 5133-40-0000-00000-00000. FOLIO No. N/A. MESES: SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "NIVELACIÓN ACADEMICA"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado asimismo convenio específico de colaboración; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 51.- CUENTA CONTABLE: 5133-60-0000-00000-00000.-
FOLIO No. N/A.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “ADQUISICIÓN DE FORMAS VALORADAS PARA LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (PAC),”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la documentación que acredita el proceso de selección del proveedor; copia certificada de los dictámenes técnicos emitidos por la Secretaría de Gobierno del Estado de Jalisco; copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor referente a la adquisición de impresos para la tesorería municipal, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, acompañada del fallo de adjudicación haciendo constar que existió el debido proceso y autorización por parte del órgano encargado para realizar la adquisición del servicio objeto de la presente observación. motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 52.- CUENTA CONTABLE: 5133-90-0000-00000-00000.-
FOLIO No. N/A.- MES: JUNIO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia certificada de póliza de cheque así como reporte de actividades realizadas por el personal de la empresa contratada firmada por el supervisor y Gerente de la misma; así como la bitácora de asistencia y puntualidad firmada por cada empleado, ambos elaborados por la empresa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 53.- CUENTA CONTABLE: 5133-90-0000-00000-00000.-
FOLIO No. N/A.- MES: MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y NOVIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, asimismo copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y

condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, y finalmente pólizas de diario señalando en las mismas la solicitud, número de operación, folio, paciente, edad, médico que atendió, detalle del estudio, costo del estudio, pago, diferencia de pago, en su caso descuento, certificando con esto la correcta prestación del servicio en los términos reportados, siendo procedente entonces la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 54.- CUENTA CONTABLE: 5134-10-0000-00000-00000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del proceso de adjudicación para la contratación de servicios de radiología e imagen digitalizada, realizado mediante licitación pública consistente en el Acta de Apertura de propuestas técnicas acompañada del registro de asistencia de participantes para la entrega y apertura del sobre con documentos solicitados, así como las actas de junta aclaratoria celebradas para esta contratación a las que adjuntan sus correspondientes registros de asistencia; aunado a lo anterior remitieron la opinión técnica y el fallo emitido mediante Dictamen por la Directora de Adquisiciones del Municipio, en donde se acredita la evaluación y resultado de las propuestas técnicas presentadas a favor del proveedor al haber cumplido con lo estipulado en las bases de la correspondiente licitación; siendo aprobado el mismo en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, mediante acta haciendo constar que existió autorización por parte del órgano encargado para realizar la adquisición del servicio objeto de la presente observación; Dando soporte a la prestación del servicio que dio origen al gasto, a través de los siguientes elementos documentales; Constancias documentales con las cuales se puede advertir la realización de los estudios, conforme los términos y condiciones pactadas, acreditando con ello la prestación de los servicios de profesionales contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 55.- CUENTA CONTABLE: 5134-10-0000-00000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, copia certificada del contrato de prestación de servicios,

siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, asimismo oficios aclaratorios y copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 56.- CUENTA CONTABLE: 5134-10-0000-00000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: JULIO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de recibo de materiales de la Dirección de Seguridad Pública correspondiente a la orden de compra realizada por la Comisaría de Seguridad, para la realización de evaluaciones de control de confianza de personal operativo, copia certificada del Convenio de Colaboración celebrado entre el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública y el Municipio de Guadalajara, copia certificada de requisición número, copia certificada de cotizaciones de proveedores diversos, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada, es el más viable en la relación costos y condiciones de pago y finalmente copia certificada del acta de ayuntamiento mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 57.- CUENTA CONTABLE: 5134-10-0000-00000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la evidencia documental que da soporte a la adjudicación directa a través del cual propone al Director de Adquisiciones Municipal la contratación de la empresa, al considerar que es la única empresa que cuenta con el conocimiento técnico suficiente para la revisión y elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población y de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de Municipio de Guadalajara y considerarlo un caso de urgencia, por ser indispensable revisar y actualizar el Programa y Planes señalados, Dando soporte a lo anterior, con el acuerdo de ayuntamiento de la sesión ordinaria, en el que se autoriza la

actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población vigentes del Municipio de Guadalajara (2011), adjuntando la cotización presentada por la empresa, cuadro comparativo y el programa contenido en formato emitido por la Unidad de Análisis y Validación de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, para la integración de los procesos en la actualización de los planes parciales de desarrollo urbano del Municipio, en el que se señala como fecha de entrega de preliminares a principios del año 2017; evidencia documental que resulta suficiente para justificar y corroborar el proceso de adjudicación, con lo cual, se clarifican las razones por las cuales se efectuó la selección del proveedor en comento; así como copia certificada del contrato de prestación de servicios, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 58.- CUENTA CONTABLE: 5134-10-0000-00000-00000.- FOLIO No. N/A.- MES: FEBRERO, MARZO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas de los estados de cuenta bancarios donde se muestran las comisiones cobradas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 59. CUENTA CONTABLE: 5242-20-0000-00000-00000. FOLIO No. N/A. MESES: ABRIL, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “capacitación y asesoramiento para el desarrollo de la demanda comercial para los proyectos productivos del programa hecho por mujeres en Guadalajara”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de adquisiciones mediante la cual se autoriza el pago al proveedor, con lo cual se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la adjudicación, tres cd’s que contienen la evidencia documental de la prestación de servicios, tales como evaluaciones, fotografías de talleres, listas de asistencias, diplomas y planes de negocios, así como los manuales, y finalmente copia certificada de la requisición; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 60.- CUENTA CONTABLE: 4112-12-0120-00001-00000.-
FOLIO No. N/A.- MES: FEBRERO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "URBANO"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de recibo oficial expedido a favor de la institución bancaria por concepto de predial y que se le aplicaron, descuentos y subsidios por pronto pago así como también copia certificada de recibo oficial numero expedido a favor la institución bancaria por concepto de predial y que de este se advierte que dicho impuesto se le aplicaron, descuentos y subsidios por pronto pago a los cuales se anexa copia certificada de una pre pólizas de ingreso así como la copia certificada de un comprobante de depósito, expedido por la institución bancaria a favor del Municipio de Guadalajara, certificando con esto el correcto ingreso a las arcas públicas respecto del impuesto que se reporta, por lo tanto, se demuestra que no existió daño patrimonial alguno en contra de las arcas municipales, quedando debidamente solventados dichos importes, derivado de lo anterior, no se advierte ningún tipo de irregularidad al respecto, esto al certificar que el ingreso del recurso que se reporta, en efecto está depositado a las cuentas bancarias del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 61.- CUENTA CONTABLE: 4112-12-0210-00001-00000.-
FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "ADQUISICIÓN DE DEPARTAMENTOS, VIVIENDAS Y CASAS PARA HABITACIÓN"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron ficha informativa firmada por el Director del Catastro Municipal, copia certificada del aviso de transmisión patrimonial de la escritura pública, copia certificada de recibo oficial por concepto de pago de transmisión patrimonial de la escritura pública, copia certificada del avalúo objeto del inmueble materia de la transmisión patrimonial mencionada anteriormente y que de este se advierte que el perito le asigno un valor catastral y finalmente copia certificada del avalúo objeto del inmueble materia de la transmisión patrimonial mencionada anteriormente y que de este se advierte que el perito le asigno un valor catastral; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 62.- CUENTA CONTABLE: 4112-12-0210-00001-00000.-
FOLIO No. N/A.- MES: DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "ADQUISICIÓN DE DEPARTAMENTOS, VIVIENDAS Y CASAS PARA HABITACIÓN"; en el transcurso

de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de dos estados de cuenta emitidos por la Institución Financiera y que de ellas se advierten los depósitos de los importes señalados en el cuerpo de la presente observación en la cuenta bancaria a nombre del ente auditado, demostrando con ello que las cantidades fueron debidamente registrados contablemente e ingresados a las arcas municipales, esto sin dejar de señalar, que se remiten las respectivas conciliaciones bancarias y arqueos en los cuales se ven reflejados dichos ingresos, en este contexto no se advierte ningún tipo de irregularidad al certificar que los recursos reportados en efecto fueron depositados en las cuentas bancarias del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 63.- CUENTA CONTABLE: 1112-00-0000-00000-00000 MES: DICIEMBRE. - FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “BANCOS/TESORERIA”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados remiten escrito aclaratorio signado por el Director de Contabilidad del municipio de Guadalajara, Jalisco; en el que se describe la política contable establecida para el registro y depuración de partidas en conciliación de considerable antigüedad, así mismo anexan reporte contable denominado “Relaciones Analíticas octubre de 2017” en el que se refleja el desglose de la cuenta contable en la cual existen abonos registrados en diversas pólizas documento mediante el cual se reflejan las pólizas que se afectaron con posterioridad al cierre del ejercicio con la finalidad de corregir los registros erróneos; es en ese tenor que se adjuntan las pólizas de diario y a las cuales se adjunta la documentación comprobatoria que respalda las operaciones realizadas consistente en: sugerencias para registro de movimientos, pólizas de egresos, relaciones analíticas, recibos de ingreso, pólizas de cheque, contra recibos, formatos de pago electrónico de contribuciones federales, fichas de depósito bancario, pormenores de intereses; documentación comprobatoria que una vez analizada, se determina que es procedente el efectuar su correcto registro contable en virtud de tratarse de intereses generados a favor de la Tesorería de la Federación y que fueron reintegrados a la misma, por lo que no se trata de un ingreso devengado a favor del municipio, es por ello que los sujetos auditados procedieron a efectuar los ajustes contables correspondientes para dar exactitud a las cifras reflejadas en los estados financieros que forma parte de la cuenta pública municipal, por lo que se acredita que dichas operaciones no implican un menoscabo a las arcas públicas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 64.- CUENTA CONTABLE: 1112-00-0000-00000-00000 MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "BANCOS/TESORERIA", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copias certificadas correspondientes al estado de cuenta bancario a nombre del municipio de Guadalajara del mes de marzo de 2015, en las que se refleja un retiro y un depósito operaciones que se corresponden entre sí, dejando de ser un depósito del banco no considerado por el ayuntamiento; conciliación bancaria en la que se reflejan movimientos en circulación por concepto de depósitos en bancos no registrados en auxiliares, póliza de diario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 65.- CUENTA CONTABLE: 1112-00-0000-00000-00000 MES: DICIEMBRE. - FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "BANCOS/TESORERIA", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio signado por el Director de Contabilidad del municipio de Guadalajara, Jalisco; en el que se describe la política contable establecida para el registro y depuración de partidas en conciliación de considerable antigüedad, asimismo copia simple de la póliza de diario, conciliación bancaria al último día del mes de octubre de 2017, póliza de diario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 66.- CUENTA CONTABLE: 1112-00-0000-00000-00000 MES: DICIEMBRE. - FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de "BANCOS/TESORERIA", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron escrito aclaratorio signado por el Director de Contabilidad del municipio de Guadalajara, Jalisco; en el que se describe la política contable establecida para el registro y depuración de partidas en conciliación de considerable antigüedad, asimismo copia simple de la póliza de diario, conciliación bancaria al último día del mes de octubre de 2017, póliza de diario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 67.- CUENTA CONTABLE: 4143-43-0449-00001-00000 MES: DICIEMBRE. - FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de OTROS SERVICIOS SIMILARES”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la conciliación de caja debidamente firmada de fecha 08 de diciembre de 2016, emitida por la Dirección de Ingresos de la tesorería municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, acompañada del arqueo de caja final y del reporte de retiro de valores, en el que se identifica el recibo, copia certificada del reporte denominado “Ingresos Pagados con cheques”; así como copia certificada de la orden emitida por la Dirección de Obras públicas del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; por concepto de Aprovechamiento de la Infraestructura Básica, de un predio clasificado como comercial y de servicios de nivel central; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 68.- CUENTA CONTABLE: 1114-10-0014-00001-00000 MES: DICIEMBRE. - FOLIO No. N/A

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, se analizó la cuenta contable por concepto de “inversión”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de la carátula de conciliación bancaria, copia del reporte contable denominado “Relaciones Analíticas, asimismo copia certificada del estado de cuenta bancario; y finalmente póliza de diario incluyendo sus rendimientos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE ESCUELAS CONSISTENTE EN CUBIERTA SOBRE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE No. 1, PRIMARIA URBANA No. 5 "SARA MERCADO GONZÁLEZ", PRIMARIA "BENITO JUÁREZ", SECUNDARIA MIXTA No. 11 "AMELIA GUADALUPE COVARRUBIAS" Y LA SECUNDARIA TÉCNICA No. 86, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada REHABILITACIÓN DE ESCUELAS CONSISTENTE EN CUBIERTA SOBRE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE No. 1, PRIMARIA URBANA No. 5 "SARA MERCADO GONZÁLEZ", PRIMARIA "BENITO JUÁREZ", SECUNDARIA MIXTA No. 11 "AMELIA GUADALUPE COVARRUBIAS" Y LA SECUNDARIA TÉCNICA No. 86, EN EL

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, asimismo se remitieron los soportes analíticos comprobatorios que aclaran y justifican las diferencias volumétricas observadas, toda vez que del análisis y valoración de la documentación aportada, se desprende que es aceptable y razonable subsanar la presente observación, en virtud de que el sujeto obligado presenta el dictamen técnico de obra pública suscrito por el perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de la diferencia volumétrica y finalmente se remitieron pruebas documentales que permiten el análisis y valoración de la presente observación; mediante de los cuales se desprende el dictamen técnico suscrito por el perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de las deficiencias señaladas en la obra pública documento que se presenta debidamente signado con él cual se justifica la reparación de los trabajos señalados; de acuerdo a las verificaciones y evaluaciones realizadas por el dictamen ejecutado soportadas por el croquis de ubicación y fotografías; documento con el que se justifica que se realizaron las reparaciones de los conceptos señalados dentro de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ALBERCA EN EL PARQUE SAN RAFAEL PRIMERA ETAPA, UBICADO EN LA COL. SAN RAFAEL DE LA ZONA 6 TETLÁN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ALBERCA EN EL PARQUE SAN RAFAEL PRIMERA ETAPA, UBICADO EN LA COL. SAN RAFAEL DE LA ZONA 6 TETLÁN, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; presentan las invitaciones a las empresas a participar en el concurso, y asegurar las mejores condiciones para

el Municipio cuando no resulte idóneo realizar la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas; anexan copia certificada de acta de visita de obra, donde se señala que los participantes acudieron al sitio donde se llevaran a cabo los trabajos relativos a obra, copia certificada de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica así como presupuesto de la obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios y básicos, costo horario de maquinaria y equipo de construcción, listas de insumos, relación de maquinaria, análisis del factor de salario real, programas de erogaciones, análisis de costo por financiamiento, análisis de cargo por utilidad y números generadores de volúmenes de obra, acta constitutiva, contrato de obra debidamente firmado por las partes en el cual se advierte los derechos, obligaciones, objeto y monto pactado por las partes, copia certificada de fianza, copia certificada de tarjetas de análisis de los precios unitarios, en las que se describen las erogaciones necesarias para realizar un concepto de obra; así mismo, se adjuntó la bitácora oficial de obra pública, en la cual se registraron todos los eventos más relevantes de la obra pública contratada, documento que acredita el cumplimiento a lo señalado por la legislación vigente, relativo a que fue estableciendo el medio oficial y legal durante el desarrollo de los trabajos contratados, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: 2° ETAPA RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE ANALCO, UBICADO EN LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada 2° ETAPA RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE ANALCO, UBICADO EN LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; presentan las invitaciones a las empresas a participar en el concurso, y asegurar las mejores condiciones para el Municipio cuando no resulte idóneo realizar la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas; anexan copia certificada de acta de visita de obra, donde se señala que los participantes acudieron al sitio donde se llevaran a cabo los trabajos relativos a obra,

copia certificada de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica así como presupuesto de la obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios y básicos, costo horario de maquinaria y equipo de construcción, listas de insumos, relación de maquinaria, análisis del factor de salario real, programas de erogaciones, análisis de costo por financiamiento, análisis de cargo por utilidad y números generadores de volúmenes de obra, acta constitutiva, contrato de obra debidamente firmado por las partes en el cual se advierte los derechos, obligaciones, objeto y monto pactado por las partes, copia certificada de fianza, copia certificada de tarjetas de análisis de los precios unitarios, en las que se describen las erogaciones necesarias para realizar un concepto de obra; así mismo, se adjuntó la bitácora oficial de obra pública, en la cual se registraron todos los eventos más relevantes de la obra pública contratada, documento que acredita el cumplimiento a lo señalado por la legislación vigente, relativo a que fue estableciendo el medio oficial y legal durante el desarrollo de los trabajos contratados, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: 2DA. ETAPA, RENOVACIÓN URBANA DE LA AVENIDA CHAPULTEPEC, TRAMO 1 (AV. MÉXICO A AV. HIDALGO), FRENTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada 2DA. ETAPA, RENOVACIÓN URBANA DE LA AVENIDA CHAPULTEPEC, TRAMO 1 (AV. MÉXICO A AV. HIDALGO), FRENTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; presentan las invitaciones a las empresas a participar en el concurso, y asegurar las mejores condiciones para el Municipio cuando no resulte idóneo realizar la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas; anexan copia certificada de acta de visita de obra, donde se señala que los participantes acudieron al sitio donde se llevaran a cabo los trabajos relativos a obra, copia certificada de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica así como presupuesto de la obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios y básicos, costo horario de maquinaria y equipo de construcción, listas de insumos, relación de maquinaria, análisis del factor

de salario real, programas de erogaciones, análisis de costo por financiamiento, análisis de cargo por utilidad y números generadores de volúmenes de obra, acta constitutiva, contrato de obra debidamente firmado por las partes en el cual se advierte los derechos, obligaciones, objeto y monto pactado por las partes, copia certificada de fianza, copia certificada de tarjetas de análisis de los precios unitarios, en las que se describen las erogaciones necesarias para realizar un concepto de obra; así mismo, se adjuntó la bitácora oficial de obra pública, en la cual se registraron todos los eventos más relevantes de la obra pública contratada, documento que acredita el cumplimiento a lo señalado por la legislación vigente, relativo a que fue estableciendo el medio oficial y legal durante el desarrollo de los trabajos contratados, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación, asimismo copia certificada de la minuta de terminación, así como acta de entrega-recepción de obra donde se manifiesta que después de inspección de los trabajos se verifica que han sido concluidos al 100% y de acuerdo a las especificaciones contenidas en los conceptos registrados, por lo que se acuerda establecer como fecha de término el 31 de diciembre de 2016, así mismo se señala que no se cuenta observación alguna, por lo que se da por terminado los trabajos relativos al contrato; firmada por el contratista y los funcionarios públicos responsables, documento que demuestra que la contratista informo del término de los trabajos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable, constancia con la que el sujeto justifica que fue realizada en forma conjunta, la verificación física del termino de los trabajos, observando la concordancia con los alcances y especificaciones del contrato, refiriendo los resultados de la verificación, señalando en su caso, la fecha y hora de la recepción física de los trabajos, por lo tanto se advierte que la obra fue concluida en tiempo y forma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 05.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: 2DA ETAPA, RENOVACIÓN URBANA DE LA AVENIDA CHAPULTEPEC, TRAMO 2 (AV. HIDALGO A AV. VALLARTA), FRENTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada 2DA ETAPA, RENOVACIÓN URBANA DE LA AVENIDA CHAPULTEPEC, TRAMO 2 (AV. HIDALGO A AV. VALLARTA), FRENTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación e información aclaratoria, relativa a las especificaciones técnicas, iniciales y complementarias, en las que se aprecia los lineamientos técnicos requeridos para la correcta ejecución de los trabajos contratados; de la misma manera los sujetos auditados presentaron la bitácora de obra desde el inicio hasta su conclusión, en la que se deja evidencia de los sucesos de manera cronológica

que intervinieron en la ejecución de la obra; finalmente los sujetos auditados presentaron el finiquito de obra y el acta de extinción de derechos y obligaciones, documentos que nos demuestran la inexistencia de adeudos por ambas partes así como conclusión a la relación que se establece por las partes en el contrato de obra de referencia, por consiguiente y en base a lo antes expuesto y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente observación, se deriva de la falta del expediente de obra y toda vez que se remitieron los documentos mencionados con antelación, completando de esta manera el expediente de la obra con los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 06.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE ENTRE CALLE GIGANTES Y CALLE ALDAMA, ZONA OLÍMPICA, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE ENTRE CALLE GIGANTES Y CALLE ALDAMA, ZONA OLÍMPICA, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron que el ente municipal procedió en apego a lo determinado en la reglamentación de la contratación de obra, solo con empresas acreditadas e inscritas en el padrón de contratistas del municipio auditado; copia certificada de proyecto de la obra que contiene, lámina REP-01 con planta y detalles constructivos; conteniendo el conjunto de disposiciones, requisitos e instrucciones particulares, que deben cumplirse para la ejecución, equipamiento y puesta en servicio de la obra, de manera secuencial, comprendiendo la medición y la base de pago de los conceptos de trabajo, documentos debidamente autorizados por el funcionario público autorizado; presentan un CD-R certificado, el cual contiene digitalmente las especificaciones técnicas de construcción para la ejecución de la obra, en la cual se describen las características técnicas requeridas por el municipio para la ejecución de los trabajos a realizar, documento con el que se demuestra que fueron señaladas las obligaciones de orden técnico que corresponden al contratista y la manera en que se llevará a cabo la medición, control y calidad de los conceptos empleados en el proceso de ejecución de la obra; presentan copia certificada de fianza para garantizar todas y cada una de las responsabilidades de la obra pública contratada, del contrato presentan copia certificada de la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica

debidamente fundada, en este caso los folios 1 al 20 en los cuales se señala entre otros puntos el desarrollo de la obra; por último cabe señalar que presentan copia certificada de fianza para garantizar por parte de la empresa los vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, del contrato por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 07.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE ENTRE CALLE ALDAMA Y CALLE MEDRANO, ZONA OLÍMPICA, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE ENTRE CALLE ALDAMA Y CALLE MEDRANO, ZONA OLÍMPICA, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el registro vigente al padrón de contratistas, en el que se expone, a la empresa Torres Aguirre Ingenieros S.A. de C.V., bajo número de registro GDL-1192/01, vigente al 31 de diciembre de 2016 con lo cual se comprueba que el ente municipal procedió en apego a lo determinado en la reglamentación de la contratación de obra, solo con empresas acreditadas e inscritas en el padrón de contratistas del municipio auditado; copia certificada de proyecto de la obra que contiene, lámina REP-01 con planta y detalles constructivos; conteniendo el conjunto de disposiciones, requisitos e instrucciones particulares, que deben cumplirse para la ejecución, equipamiento y puesta en servicio de la obra, de manera secuencial, comprendiendo la medición y la base de pago de los conceptos de trabajo, documentos debidamente autorizados por el funcionario público autorizado; presentan un CD-R certificado, el cual contiene digitalmente las especificaciones técnicas de construcción para la ejecución de la obra, en la cual se describen las características técnicas requeridas por el municipio para la ejecución de los trabajos a realizar, documento con el que se demuestra que fueron señaladas las obligaciones de orden técnico que corresponden al contratista y la manera en que se llevará a cabo la medición, control y calidad de los conceptos empleados en el proceso de ejecución de la obra; presentan copia certificada de la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica debidamente fundada, en este caso los folios 1 al 22 en los cuales se señala entre otros puntos el desarrollo de la obra; presentan copia certificada de fianza para garantizar los vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, del contrato por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los

recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 08.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE ENTRE CALLE MEDRANO Y CALLE PENSADOR MEXICANO, ZONA OLÍMPICA, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE ENTRE CALLE MEDRANO Y CALLE PENSADOR MEXICANO, ZONA OLÍMPICA, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; presentan las invitaciones a las empresas a participar en el concurso, y asegurar las mejores condiciones para el Municipio cuando no resulte idóneo realizar la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas; anexan copia certificada de acta de visita de obra, donde se señala que los participantes acudieron al sitio donde se llevaran a cabo los trabajos relativos a obra, copia certificada de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica así como presupuesto de la obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios y básicos, costo horario de maquinaria y equipo de construcción, listas de insumos, relación de maquinaria, análisis del factor de salario real, programas de erogaciones, análisis de costo por financiamiento, análisis de cargo por utilidad y números generadores de volúmenes de obra, acta constitutiva, contrato de obra debidamente firmado por las partes en el cual se advierte los derechos, obligaciones, objeto y monto pactado por las partes, copia certificada de fianza, copia certificada de tarjetas de análisis de los precios unitarios, en las que se describen las erogaciones necesarias para realizar un concepto de obra; así mismo, se adjuntó la bitácora oficial de obra pública, en la cual se registraron todos los eventos más relevantes de la obra pública contratada, documento que acredita el cumplimiento a lo señalado por la legislación vigente, relativo a que fue estableciendo el medio oficial y legal durante el desarrollo de los trabajos contratados, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo

por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 09.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE ENTRE CALLE PENSADOR MEXICANO Y CALLE ARTES, ZONA OLÍMPICA, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE ENTRE CALLE PENSADOR MEXICANO Y CALLE ARTES, ZONA OLÍMPICA, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, el padrón de contratistas en el que se expone, a la empresa con lo cual se comprueba que el ente municipal procedió en apego a lo determinado en la reglamentación de la contratación de obra, solo con empresas acreditadas e inscritas en el padrón de contratistas del municipio auditado; presentan copia certificada de la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica debidamente fundada, presentan copia certificada de fianza, para garantizar por parte de la los vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, del contrato constancia documental que ampara que fue entregada la garantía para responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 10.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y ARBOLADO, DE LA CALLE FRANCISCO SARABIA EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y ARBOLADO, DE LA CALLE FRANCISCO SARABIA EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los

sujetos auditados proporcionaron el padrón de contratistas en el que se expone, a la empresa con lo cual se comprueba que el ente municipal procedió en apego a lo determinado en la reglamentación de la contratación de obra, solo con empresas acreditadas e inscritas en el padrón de contratistas del municipio auditado; presentan copia certificada de la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica debidamente fundada, presentan copia certificada de fianza, para garantizar por parte de la los vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, del contrato constancia documental que ampara que fue entregada la garantía para responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 11.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONTINGENCIA EN EL MERCADO "SANTOS DEGOLLADO", TRABAJOS DE REHABILITACIÓN CONSISTENTES EN OBRAS CIVILES, REDES E INSTALACIONES DE SERVICIO, UBICACIÓN EN: LONGINOS CADENA CRUCE GUILLERMO BACA, EN LA COL. LOMAS DE POLANCO DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada CONTINGENCIA EN EL MERCADO "SANTOS DEGOLLADO", TRABAJOS DE REHABILITACIÓN CONSISTENTES EN OBRAS CIVILES, REDES E INSTALACIONES DE SERVICIO, UBICACIÓN EN: LONGINOS CADENA CRUCE GUILLERMO BACA, EN LA COL. LOMAS DE POLANCO DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; presentan las invitaciones a las empresas a participar en el concurso, y asegurar las mejores condiciones para el Municipio cuando no resulte idóneo realizar la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas; anexan copia certificada de acta de visita de obra, donde se señala que los participantes acudieron al sitio donde se llevaran a cabo los trabajos relativos a obra, copia certificada de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica así como presupuesto de la obra, las

tarjetas de análisis de precios unitarios y básicos, costo horario de maquinaria y equipo de construcción, listas de insumos, relación de maquinaria, análisis del factor de salario real, programas de erogaciones, análisis de costo por financiamiento, análisis de cargo por utilidad y números generadores de volúmenes de obra, acta constitutiva, contrato de obra debidamente firmado por las partes en el cual se advierte los derechos, obligaciones, objeto y monto pactado por las partes, copia certificada de fianza, copia certificada de tarjetas de análisis de los precios unitarios, en las que se describen las erogaciones necesarias para realizar un concepto de obra; así mismo, se adjuntó la bitácora oficial de obra pública, en la cual se registraron todos los eventos más relevantes de la obra pública contratada, documento que acredita el cumplimiento a lo señalado por la legislación vigente, relativo a que fue estableciendo el medio oficial y legal durante el desarrollo de los trabajos contratados, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación, asimismo copia certificada de la minuta de terminación, así como acta de entrega-recepción de obra donde se manifiesta que después de inspección de los trabajos se verifica que han sido concluidos al 100% y de acuerdo a las especificaciones contenidas en los conceptos registrados, así mismo se señala que no se cuenta observación alguna, por lo que se da por terminado los trabajos relativos al contrato; firmada por el contratista y los funcionarios públicos responsables, documento que demuestra que la contratista informo del término de los trabajos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable, constancia con la que el sujeto justifica que fue realizada en forma conjunta, la verificación física del termino de los trabajos, observando la concordancia con los alcances y especificaciones del contrato, refiriendo los resultados de la verificación, señalando en su caso, la fecha y hora de la recepción física de los trabajos, por lo tanto se advierte que la obra fue concluida en tiempo y forma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 12.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN (ARBOLADO Y JARDINERIA) DE CAMELLONES, GLORIETAS Y PARQUES, FRENTE 2 EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada REHABILITACIÓN (ARBOLADO Y JARDINERIA) DE CAMELLONES, GLORIETAS Y PARQUES, FRENTE 2 EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la minuta de terminación, así como acta de entrega-recepción de obra donde se manifiesta que después de inspección de los trabajos se verifica que han sido concluidos al 100% y de acuerdo a las especificaciones contenidas en los conceptos registrados, así mismo se señala que no se cuenta observación alguna, por lo que se da por terminado los trabajos relativos al contrato; firmada por el contratista y los

funcionarios públicos responsables, documento que demuestra que la contratista informo del término de los trabajos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable, constancia con la que el sujeto justifica que fue realizada en forma conjunta, la verificación física del termino de los trabajos, observando la concordancia con los alcances y especificaciones del contrato, refiriendo los resultados de la verificación, señalando en su caso, la fecha y hora de la recepción física de los trabajos, por lo tanto se advierte que la obra fue concluida en tiempo y forma, así como el padrón de contratistas en el que se expone, a la empresa con lo cual se comprueba que el ente municipal procedió en apego a lo determinado en la reglamentación de la contratación de obra, solo con empresas acreditadas e inscritas en el padrón de contratistas del municipio auditado; presentan copia certificada de la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica debidamente fundada, presentan copia certificada de fianza, para garantizar por parte de la los vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, del contrato constancia documental que ampara que fue entregada la garantía para responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompaña la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 13.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN (ARBOLADO Y JARDINERÍA) DE CAMELLONES, GLORIETAS Y PARQUES, FRENTE 3 EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada REHABILITACIÓN (ARBOLADO Y JARDINERÍA) DE CAMELLONES, GLORIETAS Y PARQUES, FRENTE 3 EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el padrón de contratistas en el que se expone, a la empresa con lo cual se comprueba que el ente municipal procedió en apego a lo determinado en la reglamentación de la contratación de obra, solo con empresas acreditadas e inscritas en el padrón de contratistas del municipio auditado; presentan copia certificada de la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica debidamente fundada, presentan copia certificada de fianza, para garantizar por parte de la los vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, del contrato constancia documental que ampara que fue entregada la garantía para responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra

responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 14.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LOS CANALES CIÉNEGA DE MATA, CANAL ENTRE MONTE SAN ELIAS Y PROL. NORMALISTAS EN RANCHO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada LIMPIEZA Y DESAZOLVE DE LOS CANALES CIÉNEGA DE MATA, CANAL ENTRE MONTE SAN ELIAS Y PROL. NORMALISTAS EN RANCHO NUEVO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el padrón de contratistas en el que se expone, a la empresa con lo cual se comprueba que el ente municipal procedió en apego a lo determinado en la reglamentación de la contratación de obra, solo con empresas acreditadas e inscritas en el padrón de contratistas del municipio auditado; presentan copia certificada de la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica debidamente fundada, presentan copia certificada de fianza, para garantizar por parte de la los vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, del contrato constancia documental que ampara que fue entregada la garantía para responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 15.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ELABORACIÓN DE PROYECTOS CONCEPTUALES DE IMAGEN URBANA EN ESPACIOS CERRADOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada ELABORACIÓN DE PROYECTOS CONCEPTUALES DE IMAGEN URBANA EN ESPACIOS CERRADOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar

los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; presentan las invitaciones a las empresas a participar en el concurso, y asegurar las mejores condiciones para el Municipio cuando no resulte idóneo realizar la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas; anexan copia certificada de acta de visita de obra, donde se señala que los participantes acudieron al sitio donde se llevaran a cabo los trabajos relativos a obra, copia certificada de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica así como presupuesto de la obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios y básicos, costo horario de maquinaria y equipo de construcción, listas de insumos, relación de maquinaria, análisis del factor de salario real, programas de erogaciones, análisis de costo por financiamiento, análisis de cargo por utilidad y números generadores de volúmenes de obra, acta constitutiva, contrato de obra debidamente firmado por las partes en el cual se advierte los derechos, obligaciones, objeto y monto pactado por las partes, copia certificada de fianza, copia certificada de tarjetas de análisis de los precios unitarios, en las que se describen las erogaciones necesarias para realizar un concepto de obra; así mismo, se adjuntó la bitácora oficial de obra pública, en la cual se registraron todos los eventos más relevantes de la obra pública contratada, documento que acredita el cumplimiento a lo señalado por la legislación vigente, relativo a que fue estableciendo el medio oficial y legal durante el desarrollo de los trabajos contratados, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 16.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE CALLES SERIS Y CHICHIMECAS ENTRE AZTECAS Y ACOLHUAS EN LA COLONIA MONRAZ TERRAZAS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada REPAVIMENTACIÓN DE CALLES SERIS Y CHICHIMECAS ENTRE AZTECAS Y ACOLHUAS EN LA COLONIA MONRAZ TERRAZAS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido

entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; presentan las invitaciones a las empresas a participar en el concurso, y asegurar las mejores condiciones para el Municipio cuando no resulte idóneo realizar la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas; anexan copia certificada de acta de visita de obra, donde se señala que los participantes acudieron al sitio donde se llevaran a cabo los trabajos relativos a obra, copia certificada de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica así como presupuesto de la obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios y básicos, costo horario de maquinaria y equipo de construcción, listas de insumos, relación de maquinaria, análisis del factor de salario real, programas de erogaciones, análisis de costo por financiamiento, análisis de cargo por utilidad y números generadores de volúmenes de obra, acta constitutiva, contrato de obra debidamente firmado por las partes en el cual se advierte los derechos, obligaciones, objeto y monto pactado por las partes, copia certificada de fianza, copia certificada de tarjetas de análisis de los precios unitarios, en las que se describen las erogaciones necesarias para realizar un concepto de obra; así mismo, se adjuntó la bitácora oficial de obra pública, en la cual se registraron todos los eventos más relevantes de la obra pública contratada, documento que acredita el cumplimiento a lo señalado por la legislación vigente, relativo a que fue estableciendo el medio oficial y legal durante el desarrollo de los trabajos contratados, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 17.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMELLÓN EN AV. AMERICAS EN LA ZONA 2 (MINERVA), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada REHABILITACIÓN DE CAMELLÓN EN AV. AMERICAS EN LA ZONA 2 (MINERVA), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la minuta de terminación, así como acta de entrega-recepción de obra donde se manifiesta que después de inspección de los trabajos se verifica que han sido concluidos al 100% y de acuerdo a las especificaciones contenidas en los conceptos registrados, así mismo se señala que no se cuenta observación alguna, por lo que se da por terminado los trabajos relativos al contrato; firmada por el contratista y los funcionarios públicos responsables, documento que demuestra que la contratista informo del término de los trabajos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable, constancia con la que el sujeto justifica que fue realizada en forma conjunta, la verificación física del termino de los trabajos, observando la concordancia con los

alcances y especificaciones del contrato, refiriendo los resultados de la verificación, señalando en su caso, la fecha y hora de la recepción física de los trabajos, por lo tanto se advierte que la obra fue concluida en tiempo y forma, el padrón de contratistas en el que se expone, a la empresa con lo cual se comprueba que el ente municipal procedió en apego a lo determinado en la reglamentación de la contratación de obra, solo con empresas acreditadas e inscritas en el padrón de contratistas del municipio auditado; presentan copia certificada de la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica debidamente fundada, presentan copia certificada de fianza, para garantizar por parte de la los vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, del contrato constancia documental que ampara que fue entregada la garantía para responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 18.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ELABORACIÓN DE PROYECTOS CONCEPTUALES PARA DIFERENTES ACCIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, FRENTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada ELABORACIÓN DE PROYECTOS CONCEPTUALES PARA DIFERENTES ACCIONES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, FRENTE 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el padrón de contratistas en el que se expone, a la empresa con lo cual se comprueba que el ente municipal procedió en apego a lo determinado en la reglamentación de la contratación de obra, solo con empresas acreditadas e inscritas en el padrón de contratistas del municipio auditado; presentan copia certificada de la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica debidamente fundada, presentan copia certificada de fianza, para garantizar por parte de la los vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, del contrato constancia documental que ampara que fue entregada la garantía para responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para

demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación asimismo copia certificada de la minuta de terminación, así como acta de entrega-recepción de obra donde se manifiesta que después de inspección de los trabajos se verifica que han sido concluidos al 100% y de acuerdo a las especificaciones contenidas en los conceptos registrados, así mismo se señala que no se cuenta observación alguna, por lo que se da por terminado los trabajos relativos al contrato; firmada por el contratista y los funcionarios públicos responsables, documento que demuestra que la contratista informo del término de los trabajos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable, constancia con la que el sujeto justifica que fue realizada en forma conjunta, la verificación física del termino de los trabajos, observando la concordancia con los alcances y especificaciones del contrato, refiriendo los resultados de la verificación, señalando en su caso, la fecha y hora de la recepción física de los trabajos, por lo tanto se advierte que la obra fue concluida en tiempo y forma, y finalmente copia certificada de la factura bajo el concepto de pago del 100% de la estimación No. 04 Finiquito según contrato dentro del cual se contempla que la amortización del anticipo observado se encuentra amortizado al 100%, así en virtud de las consideraciones y razonamientos expuestos anteriormente, este órgano técnico determina que los sujetos auditados dieron cumplimiento a los requerimientos de documentación e información aclaratoria formulados por este órgano técnico para cada uno de los puntos dentro del pliego de observaciones, aportando los elementos probatorios suficientes para corroborar la real y exacta aplicación de los recursos públicos erogados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 19.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE LUIS COVARRUBIAS ENTRE AV. 8 DE JULIO A CALLE MANUEL AVELEYRA Y DE LA TORRE, ZONA MIRAVALLE, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE LUIS COVARRUBIAS ENTRE AV. 8 DE JULIO A CALLE MANUEL AVELEYRA Y DE LA TORRE, ZONA MIRAVALLE, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la

propuesta económica que se entregara al municipio; presentan las invitaciones a las empresas a participar en el concurso, y asegurar las mejores condiciones para el Municipio cuando no resulte idóneo realizar la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas; anexan copia certificada de acta de visita de obra, donde se señala que los participantes acudieron al sitio donde se llevaran a cabo los trabajos relativos a obra, copia certificada de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica así como presupuesto de la obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios y básicos, costo horario de maquinaria y equipo de construcción, listas de insumos, relación de maquinaria, análisis del factor de salario real, programas de erogaciones, análisis de costo por financiamiento, análisis de cargo por utilidad y números generadores de volúmenes de obra, acta constitutiva, contrato de obra debidamente firmado por las partes en el cual se advierte los derechos, obligaciones, objeto y monto pactado por las partes, copia certificada de fianza, copia certificada de tarjetas de análisis de los precios unitarios, en las que se describen las erogaciones necesarias para realizar un concepto de obra; así mismo, se adjuntó la bitácora oficial de obra pública, en la cual se registraron todos los eventos más relevantes de la obra pública contratada, documento que acredita el cumplimiento a lo señalado por la legislación vigente, relativo a que fue estableciendo el medio oficial y legal durante el desarrollo de los trabajos contratados, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación asimismo se remitieron pruebas documentales que permiten el análisis y valoración de la presente observación; mediante de los cuales se desprende el dictamen técnico suscrito por el perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de las deficiencias señaladas en la obra pública documento que se presenta debidamente signado con el cual se justifica la reparación de los trabajos señalados; de acuerdo a las verificaciones y evaluaciones realizadas por el dictamen ejecutado soportadas por el croquis de ubicación y fotografías; documento con el que se justifica que se realizaron las reparaciones de los conceptos señalados dentro de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 20.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN CALLE AZTECAS DE AV. LOMAS ALTAS A CALLE CORAS, EN LA ZONA 2 (MINERVA), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN CALLE AZTECAS DE AV. LOMAS ALTAS A CALLE CORAS, EN LA ZONA 2 (MINERVA), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la

intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el padrón de contratistas en el que se expone, a la empresa con lo cual se comprueba que el ente municipal procedió en apego a lo determinado en la reglamentación de la contratación de obra, solo con empresas acreditadas e inscritas en el padrón de contratistas del municipio auditado; presentan copia certificada de la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica debidamente fundada, presentan copia certificada de fianza, para garantizar por parte de la los vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, del contrato constancia documental que ampara que fue entregada la garantía para responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; asimismo copia certificada de la minuta de terminación, así como acta de entrega-recepción de obra donde se manifiesta que después de inspección de los trabajos se verifica que han sido concluidos al 100% y de acuerdo a las especificaciones contenidas en los conceptos registrados, así mismo se señala que no se cuenta observación alguna, por lo que se da por terminado los trabajos relativos al contrato; firmada por el contratista y los funcionarios públicos responsables, documento que demuestra que la contratista informo del término de los trabajos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable, constancia con la que el sujeto justifica que fue realizada en forma conjunta, la verificación física del termino de los trabajos, observando la concordancia con los alcances y especificaciones del contrato, refiriendo los resultados de la verificación, señalando en su caso, la fecha y hora de la recepción física de los trabajos, por lo tanto se advierte que la obra fue concluida en tiempo y forma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 21.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN AV. ACUEDUCTO DE AV. PABLO NERUDA A AV. PATRIA (LIMITE MUNICIPAL), EN LA ZONA 2 (MINERVA), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN AV. ACUEDUCTO DE AV. PABLO NERUDA A AV. PATRIA (LIMITE MUNICIPAL), EN LA ZONA 2 (MINERVA), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el padrón de contratistas en el que se expone, a la empresa con lo cual se comprueba que el ente municipal procedió en apego a lo determinado en la reglamentación de la contratación de obra, solo con empresas acreditadas e inscritas en el padrón de contratistas del municipio auditado; presentan copia certificada de la bitácora de

obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica debidamente fundada, presentan copia certificada de fianza, para garantizar por parte de la los vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, del contrato constancia documental que ampara que fue entregada la garantía para responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; copia certificada de la minuta de terminación, así como acta de entrega-recepción de obra donde se manifiesta que después de inspección de los trabajos se verifica que han sido concluidos al 100% y de acuerdo a las especificaciones contenidas en los conceptos registrados, así mismo se señala que no se cuenta observación alguna, por lo que se da por terminado los trabajos relativos al contrato; firmada por el contratista y los funcionarios públicos responsables, documento que demuestra que la contratista informo del término de los trabajos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable, constancia con la que el sujeto justifica que fue realizada en forma conjunta, la verificación física del termino de los trabajos, observando la concordancia con los alcances y especificaciones del contrato, refiriendo los resultados de la verificación, señalando en su caso, la fecha y hora de la recepción física de los trabajos, por lo tanto se advierte que la obra fue concluida en tiempo y forma y finalmente presentaron copia certificada de la estimación número 2 (dos) finiquito, la cual se integra por carátula contable, cuerpo de la estimación, números generadores, los cuales especifican detalladamente cada uno de los conceptos realizados en el finiquito de la obra, croquis de localización y memoria fotográfica; por consiguiente al realizar la cuantificación de los importes amortizados en las estimaciones uno y dos, (finiquito), constatando de esta manera que se realizó la amortización de la totalidad del anticipo, subsanando la diferencia detectada durante la visita de auditoría, sin que exista con ello un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 22.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: 2DA ETAPA, RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE SANTA TERESITA, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada 2DA ETAPA, RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE SANTA TERESITA, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados

proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; presentan las invitaciones a las empresas a participar en el concurso, y asegurar las mejores condiciones para el Municipio cuando no resulte idóneo realizar la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas; anexan copia certificada de acta de visita de obra, donde se señala que los participantes acudieron al sitio donde se llevaran a cabo los trabajos relativos a obra, copia certificada de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica así como presupuesto de la obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios y básicos, costo horario de maquinaria y equipo de construcción, listas de insumos, relación de maquinaria, análisis del factor de salario real, programas de erogaciones, análisis de costo por financiamiento, análisis de cargo por utilidad y números generadores de volúmenes de obra, acta constitutiva, contrato de obra debidamente firmado por las partes en el cual se advierte los derechos, obligaciones, objeto y monto pactado por las partes, copia certificada de fianza, copia certificada de tarjetas de análisis de los precios unitarios, en las que se describen las erogaciones necesarias para realizar un concepto de obra; así mismo, se adjuntó la bitácora oficial de obra pública, en la cual se registraron todos los eventos más relevantes de la obra pública contratada, documento que acredita el cumplimiento a lo señalado por la legislación vigente, relativo a que fue estableciendo el medio oficial y legal durante el desarrollo de los trabajos contratados, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 23.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN (ARBOLADO Y JARDINERIA) DE CAMELLONES, GLORIETAS Y PARQUES, FRENTE 1 EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada REHABILITACIÓN (ARBOLADO Y JARDINERIA) DE CAMELLONES, GLORIETAS Y PARQUES, FRENTE 1 EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron registro en el padrón de contratistas por parte del ejecutor de la obra, bitácora de obra en la se registraron los sucesos que intervinieron durante la ejecución de la obra de manera cronológica, aportando con ello información referente al proceso constructivo de la obra, el

contrato de obra respectivo, documentación que corresponde al acta de entrega-recepción y minuta de terminación, sin embargo, omitieron proporcionar las especificaciones técnicas, así como la documentación correspondiente a las estimaciones de obra, en los términos requeridos dentro del pliego de observaciones, motivo por el cual este órgano técnico no cuenta con la información técnica y analítica requerida para proceder a la verificación de los factores que intervinieron en la ejecución de los trabajos por parte de la empresa contratista, por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2'517,233.87

OBSERVACIÓN: No. 24.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES; A) AV. UNION ENTRE AV. LA PAZ Y AV. NIÑOS HEROES, EN LA ZONA 2 MINERVA; B) HACIENDA DE LA PIEDRA ENTRE HACIENDA DE LA VENTA Y AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES, EN LA ZONA 4 OBLATOS; C) HACIENDA LA RAJADURA ENTRE HACIENDA DE LA ERRE A LA AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES, EN LA ZONA 4 OBLATOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES; A) AV. UNION ENTRE AV. LA PAZ Y AV. NIÑOS HEROES, EN LA ZONA 2 MINERVA; B) HACIENDA DE LA PIEDRA ENTRE HACIENDA DE LA VENTA Y AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES, EN LA ZONA 4 OBLATOS; C) HACIENDA LA RAJADURA ENTRE HACIENDA DE LA ERRE A LA AV. PLUTARCO ELÍAS CALLES, EN LA ZONA 4 OBLATOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; presentan las invitaciones a las empresas a participar en el concurso, y asegurar las mejores condiciones para el Municipio cuando no resulte idóneo realizar la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas; anexan copia certificada de acta de visita de obra, donde se señala que los participantes acudieron al sitio donde se llevaran a cabo los trabajos relativos a obra, copia certificada de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica así como presupuesto de la obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios y básicos, costo horario de maquinaria y equipo de construcción, listas de insumos, relación de maquinaria, análisis del factor de salario real, programas de erogaciones, análisis de costo por financiamiento, análisis de cargo por utilidad y números generadores de volúmenes de obra, acta constitutiva, contrato de obra debidamente firmado por las partes en el cual se

advierde los derechos, obligaciones, objeto y monto pactado por las partes, copia certificada de fianza, copia certificada de tarjetas de análisis de los precios unitarios, en las que se describen las erogaciones necesarias para realizar un concepto de obra; así mismo, se adjuntó la bitácora oficial de obra pública, en la cual se registraron todos los eventos más relevantes de la obra pública contratada, documento que acredita el cumplimiento a lo señalado por la legislación vigente, relativo a que fue estableciendo el medio oficial y legal durante el desarrollo de los trabajos contratados, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 25.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUPERVISION EXTERNA A LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS, FOCOS Y BALASTROS ASI COMO AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE GUADALAJARA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada SUPERVISION EXTERNA A LA SUSTITUCION DE LUMINARIAS, FOCOS Y BALASTROS ASI COMO AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE GUADALAJARA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las tarjetas de análisis de precios unitarios relativas al presupuesto base de supervisión, mismo que demuestra el análisis por unidad de medida de los insumos y mano de obra requerida para la correcta aplicación de los conceptos contenidos en el presupuesto. Asimismo, se adjuntó la bitácora de supervisión en la que se deja de manifiesto las actividades relevantes realizadas de manera cronológica; acompañando además el calendario de avance financiero, en el que se aprecia el comportamiento previsto para el ejercicio de los recursos, así como la solicitud y autorización de prórrogas para la ejecución de la obra, documentos a través de los cuales se acredita que se efectuaron las gestiones y trámites administrativos tendientes a prorrogar la fecha de terminación autorizada para la conclusión de los trabajos, sin embargo, omitieron proporcionar las especificaciones técnicas de obra, así como la copia certificada del contrato de servicios con firmas completas del representante legal del contratista de la obra y los servidores públicos municipales responsables, en donde se encuentren debidamente instrumentados los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los trabajos, motivo por el cual no se aclara el origen de la obligación de pago a cargo de la entidad municipal auditada, siendo improcedente la justificación de los pagos efectuados a favor de la empresa. En este mismo sentido, se omitió presentar la documentación correspondiente a las estimaciones de obra números 2 (dos) y subsecuentes, con sus respectivas facturas, caratulas de estimación, resumen de generadores, relación de luminarias instaladas y generadores de obra

así como memoria fotográfica, motivo por el cual este órgano técnico no cuenta con la información técnica y analítica requerida para proceder a la verificación de los factores que intervinieron en la ejecución de los trabajos por parte de la empresa contratista, y por lo tanto no es posible corroborar que los trabajos ejecutados sean acordes a los volúmenes y cantidades de los trabajos pagados; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7'193,917.70

OBSERVACIÓN: No. 26.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BACHEO EN LA ZONA 5 (OLÍMPICA), FRENTE 2 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BACHEO EN LA ZONA 5 (OLÍMPICA), FRENTE 2 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; presentan las invitaciones a las empresas a participar en el concurso, y asegurar las mejores condiciones para el Municipio cuando no resulte idóneo realizar la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas; anexan copia certificada de acta de visita de obra, donde se señala que los participantes acudieron al sitio donde se llevaran a cabo los trabajos relativos a obra, copia certificada de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica así como presupuesto de la obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios y básicos, costo horario de maquinaria y equipo de construcción, listas de insumos, relación de maquinaria, análisis del factor de salario real, programas de erogaciones, análisis de costo por financiamiento, análisis de cargo por utilidad y números generadores de volúmenes de obra, acta constitutiva, contrato de obra debidamente firmado por las partes en el cual se advierte los derechos, obligaciones, objeto y monto pactado por las partes, copia certificada de fianza, copia certificada de tarjetas de análisis de los precios unitarios, en las que se describen las erogaciones necesarias para realizar un concepto de obra; así mismo, se adjuntó la bitácora oficial de obra pública, en la cual se registraron todos los eventos más relevantes de la obra pública contratada, documento que acredita el cumplimiento a lo señalado por la legislación vigente, relativo a que fue estableciendo el medio oficial y legal durante el desarrollo de los trabajos contratados, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que

se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 27.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RENOVACIÓN DE LA CALLE ZARAGOZA ENTRE CALLE INDEPENDENCIA E HIDALGO, ALUMBRADO DE LA CALLE SANTA MÓNICA E INDEPENDENCIA, ZONA 1 CENTRO, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada RENOVACIÓN DE LA CALLE ZARAGOZA ENTRE CALLE INDEPENDENCIA E HIDALGO, ALUMBRADO DE LA CALLE SANTA MÓNICA E INDEPENDENCIA, ZONA 1 CENTRO, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el padrón de contratistas en el que se expone, a la empresa con lo cual se comprueba que el ente municipal procedió en apego a lo determinado en la reglamentación de la contratación de obra, solo con empresas acreditadas e inscritas en el padrón de contratistas del municipio auditado; presentan copia certificada de la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica debidamente fundada, presentan copia certificada de fianza, para garantizar por parte de la los vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, del contrato constancia documental que ampara que fue entregada la garantía para responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 28.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES DE LA CALLE RIO AMECA, DE RIO TUITO A RIO SAN JUAN DE DIOS, CALLE RIO TUITO, DE RIO AMECA A RIO AUTLÁN, CALLE TORRECILLAS, DE RIO ATOTONILCO A RIO MASCOTA, CALLE TORRECILLAS, DE RIO INDEPENDENCIA A RIO JUAREZ, EN LA COLONIA ATLAS (ZONA 5), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES DE LA CALLE RIO AMECA, DE RIO TUITO A RIO SAN JUAN DE DIOS, CALLE RIO TUITO, DE RIO AMECA A RIO AUTLÁN, CALLE TORRECILLAS, DE RIO ATOTONILCO A RIO MASCOTA, CALLE TORRECILLAS, DE RIO INDEPENDENCIA A RIO JUAREZ, EN LA

COLONIA ATLAS (ZONA 5), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el padrón de contratistas en el que se expone, a la empresa con lo cual se comprueba que el ente municipal procedió en apego a lo determinado en la reglamentación de la contratación de obra, solo con empresas acreditadas e inscritas en el padrón de contratistas del municipio auditado; presentan copia certificada de la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica debidamente fundada, presentan copia certificada de fianza, para garantizar por parte de la los vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, del contrato constancia documental que ampara que fue entregada la garantía para responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; asimismo copia certificada de la minuta de terminación, así como acta de entrega-recepción de obra donde se manifiesta que después de inspección de los trabajos se verifica que han sido concluidos al 100% y de acuerdo a las especificaciones contenidas en los conceptos registrados, así mismo se señala que no se cuenta observación alguna, por lo que se da por terminado los trabajos relativos al contrato; firmada por el contratista y los funcionarios públicos responsables, documento que demuestra que la contratista informo del término de los trabajos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable, y finalmente constancia con la que el sujeto justifica que fue realizada en forma conjunta, la verificación física del termino de los trabajos, observando la concordancia con los alcances y especificaciones del contrato, refiriendo los resultados de la verificación, señalando en su caso, la fecha y hora de la recepción física de los trabajos, por lo tanto se advierte que la obra fue concluida en tiempo y forma y finalmente copia certificada de las estimaciones números 3 (tres) y 4 (cuatro) finiquito, las cuales se integran por carátula contable, cuerpo de la estimación y números generadores, mismos que especifican detalladamente cada uno de los conceptos realizados en el finiquito de la obra, croquis de localización y memoria fotográfica; por consiguiente al realizar la cuantificación de los importes amortizados en las estimaciones uno, dos, tres y cuatro (finiquito), monto que coincide con la cantidad entregada por concepto de anticipo, constatando de esta manera que se realizó la amortización de la totalidad del anticipo, subsanando la diferencia detectada durante la visita de auditoría, sin que exista con ello un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 29.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN (JARDINERÍA Y OBRA HIDRÁULICA) DE CAMELLONES, GLORIETAS Y PARQUES, FRENTE 4 EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada REHABILITACIÓN (JARDINERÍA Y OBRA HIDRÁULICA) DE CAMELLONES, GLORIETAS Y PARQUES, FRENTE 4 EN VARIAS ZONAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados remitieron los soportes analíticos comprobatorios que aclaran y justifican las diferencias volumétricas observadas, toda vez que del análisis y valoración de la documentación aportada, se desprende que es aceptable y razonable subsanar la presente observación, en virtud de que el sujeto obligado presenta el dictamen técnico de obra pública suscrito por el Perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de la diferencia volumétrica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 30.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y COLECTOR DEL CRUCERO DE AV. LÁZARO CÁRDENAS Y AV. 18 DE MARZO, EN LA ZONA 7 (CRUZ DEL SUR), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y COLECTOR DEL CRUCERO DE AV. LÁZARO CÁRDENAS Y AV. 18 DE MARZO, EN LA ZONA 7 (CRUZ DEL SUR), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados remitieron los soportes analíticos comprobatorios que aclaran y justifican las diferencias volumétricas observadas, toda vez que del análisis y valoración de la documentación aportada, se desprende que es aceptable y razonable subsanar la presente observación, en virtud de que el sujeto obligado presenta el dictamen técnico de obra pública suscrito por el Perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de la diferencia volumétrica, asimismo el padrón de contratistas en el que se expone, a la empresa con lo cual se comprueba que el ente municipal procedió en apego a lo determinado en la reglamentación de la contratación de obra, solo con empresas acreditadas e inscritas en el padrón de contratistas del municipio auditado; presentan copia certificada de la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica debidamente fundada, presentan copia certificada de fianza, para garantizar por parte de la los vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, del contrato constancia documental que ampara que fue entregada la

garantía para responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación y finalmente se remitieron pruebas documentales que permiten el análisis y valoración de la presente observación; mediante de los cuales se desprende el dictamen técnico suscrito por el perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de las deficiencias señaladas en la obra pública documento que se presenta debidamente signado con él cual se justifica la reparación de los trabajos señalados; de acuerdo a las verificaciones y evaluaciones realizadas por el dictamen ejecutado soportadas por el croquis de ubicación y fotografías; documento con el que se justifica que se realizaron las reparaciones de los conceptos señalados dentro de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 31.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN CALLE LOS ÁNGELES DE CALZ. DEL EJÉRCITO A CALLE BARTOLOMÉ DE LAS CASAS; CALLE CONSTANCIA DE AV. REVOLUCIÓN A AV. FRANCISCO JAVIER MINA, EN LA ZONA 5 (OLÍMPICA), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN CALLE LOS ÁNGELES DE CALZ. DEL EJÉRCITO A CALLE BARTOLOMÉ DE LAS CASAS; CALLE CONSTANCIA DE AV. REVOLUCIÓN A AV. FRANCISCO JAVIER MINA, EN LA ZONA 5 (OLÍMPICA), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados remitieron pruebas documentales que permiten el análisis y valoración de la presente observación; mediante de los cuales se desprende el dictamen técnico suscrito por el perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de las deficiencias señaladas en la obra pública documento que se presenta debidamente signado con él cual se justifica la reparación de los trabajos señalados; de acuerdo a las verificaciones y evaluaciones realizadas por el dictamen ejecutado soportadas por el croquis de ubicación y fotografías; documento con el que se justifica que se realizaron las reparaciones de los conceptos señalados dentro de los trabajos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 32.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: MANTENIMIENTO A LA CICLO VÍA WASHINGTON E INTEGRACIÓN CON AV. INGLATERRA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada MANTENIMIENTO A LA CICLO VÍA WASHINGTON E INTEGRACIÓN CON AV. INGLATERRA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; presentan las invitaciones a las empresas a participar en el concurso, y asegurar las mejores condiciones para el Municipio cuando no resulte idóneo realizar la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas; anexan copia certificada de acta de visita de obra, donde se señala que los participantes acudieron al sitio donde se llevaran a cabo los trabajos relativos a obra, copia certificada de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica así como presupuesto de la obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios y básicos, costo horario de maquinaria y equipo de construcción, listas de insumos, relación de maquinaria, análisis del factor de salario real, programas de erogaciones, análisis de costo por financiamiento, análisis de cargo por utilidad y números generadores de volúmenes de obra, acta constitutiva, contrato de obra debidamente firmado por las partes en el cual se advierte los derechos, obligaciones, objeto y monto pactado por las partes, copia certificada de fianza, copia certificada de tarjetas de análisis de los precios unitarios, en las que se describen las erogaciones necesarias para realizar un concepto de obra; así mismo, se adjuntó la bitácora oficial de obra pública, en la cual se registraron todos los eventos más relevantes de la obra pública contratada, documento que acredita el cumplimiento a lo señalado por la legislación vigente, relativo a que fue estableciendo el medio oficial y legal durante el desarrollo de los trabajos contratados, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación, asimismo copia certificada de la minuta de terminación, así como acta de entrega-recepción de obra donde se manifiesta que después de inspección de los trabajos se verifica que han sido concluidos al 100% y de acuerdo a las especificaciones contenidas en los conceptos registrados, así mismo se señala que no se cuenta observación alguna, por lo que se da por terminado los trabajos relativos al contrato; firmada por el contratista y los funcionarios públicos responsables, documento que demuestra que la contratista informo del término de los trabajos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable, constancia con la que el sujeto justifica que

fue realizada en forma conjunta, la verificación física del termino de los trabajos, observando la concordancia con los alcances y especificaciones del contrato, refiriendo los resultados de la verificación, señalando en su caso, la fecha y hora de la recepción física de los trabajos, por lo tanto se advierte que la obra fue concluida en tiempo y forma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 33.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RENOVACIÓN INTEGRAL Y DE IMAGEN URBANA DE LAS PRINCIPALES CALLES 1 ERA. ETAPA DEL POLIGONO COMPRENDIDO EN EL MERCADO DE ABASTOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada RENOVACIÓN INTEGRAL Y DE IMAGEN URBANA DE LAS PRINCIPALES CALLES 1 ERA. ETAPA DEL POLIGONO COMPRENDIDO EN EL MERCADO DE ABASTOS, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; presentan las invitaciones a las empresas a participar en el concurso, y asegurar las mejores condiciones para el Municipio cuando no resulte idóneo realizar la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas; anexan copia certificada de acta de visita de obra, donde se señala que los participantes acudieron al sitio donde se llevaran a cabo los trabajos relativos a obra, copia certificada de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica así como presupuesto de la obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios y básicos, costo horario de maquinaria y equipo de construcción, listas de insumos, relación de maquinaria, análisis del factor de salario real, programas de erogaciones, análisis de costo por financiamiento, análisis de cargo por utilidad y números generadores de volúmenes de obra, acta constitutiva, contrato de obra debidamente firmado por las partes en el cual se advierte los derechos, obligaciones, objeto y monto pactado por las partes, copia certificada de fianza, copia certificada de tarjetas de análisis de los precios unitarios, en las que se describen las erogaciones necesarias para realizar un concepto de obra; así mismo, se adjuntó la bitácora oficial de obra pública, en la cual se registraron todos los eventos más relevantes de la obra pública contratada, documento que acredita el cumplimiento a lo señalado por la legislación vigente, relativo a que fue estableciendo el medio oficial y legal durante el desarrollo de los trabajos contratados, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó

la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 34.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: 2DA. ETAPA RENOVACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE ALCALDE FRENTE 4, UBICADO EN LA ZONA 1 CENTRO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada 2DA. ETAPA RENOVACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE ALCALDE FRENTE 4, UBICADO EN LA ZONA 1 CENTRO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el padrón de contratistas en el que se expone, a la empresa con lo cual se comprueba que el ente municipal procedió en apego a lo determinado en la reglamentación de la contratación de obra, solo con empresas acreditadas e inscritas en el padrón de contratistas del municipio auditado; presentan copia certificada de la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica debidamente fundada, presentan copia certificada de fianza, para garantizar por parte de la los vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, del contrato constancia documental que ampara que fue entregada la garantía para responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 35.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL BOSQUE LOS COLOMOS SEGUNDA ETAPA, (ESTACIONAMIENTO, ARCO DE INGRESO, SENDEROS, CASETA DE INGRESO DE PATRIA Y CHACO Y MUROS DE CONTENCIÓN) EN LA ZONA 2 MINERVA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada REHABILITACIÓN DEL BOSQUE LOS COLOMOS SEGUNDA ETAPA, (ESTACIONAMIENTO, ARCO DE INGRESO, SENDEROS, CASETA DE INGRESO DE PATRIA Y CHACO Y MUROS DE CONTENCIÓN) EN LA ZONA 2 MINERVA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados

proporcionaron copia certificada de la minuta de terminación, así como acta de entrega-recepción de obra donde se manifiesta que después de inspección de los trabajos se verifica que han sido concluidos al 100% y de acuerdo a las especificaciones contenidas en los conceptos registrados, así mismo se señala que no se cuenta observación alguna, por lo que se da por terminado los trabajos relativos al contrato; firmada por el contratista y los funcionarios públicos responsables, documento que demuestra que la contratista informo del término de los trabajos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable, constancia con la que el sujeto justifica que fue realizada en forma conjunta, la verificación física del termino de los trabajos, observando la concordancia con los alcances y especificaciones del contrato, refiriendo los resultados de la verificación, señalando en su caso, la fecha y hora de la recepción física de los trabajos, por lo tanto se advierte que la obra fue concluida en tiempo y forma, asimismo constancia con la que el sujeto justifica que fue realizada en forma conjunta, la verificación física del termino de los trabajos, observando la concordancia con los alcances y especificaciones del contrato, refiriendo los resultados de la verificación, señalando en su caso, la fecha y hora de la recepción física de los trabajos, por lo tanto se advierte que la obra fue concluida en tiempo y forma y finalmente copia certificada de las estimaciones número 4 (cuatro) finiquito, las cuales se integran por carátula contable, cuerpo de la estimación y números generadores, mismos que especifican detalladamente cada uno de los conceptos realizados en el finiquito de la obra, croquis de localización y memoria fotográfica; por consiguiente al realizar la cuantificación de los importes amortizados en las estimaciones uno, dos, tres y cuatro (finiquito), monto que coincide con la cantidad entregada por concepto de anticipo, constatando de esta manera que se realizó la amortización de la totalidad del anticipo, subsanando la diferencia detectada durante la visita de auditoría, sin que exista con ello un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 36.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES, CALLE ESPAÑA DE ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN A CALLE COLONIAS; CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ DE LA AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ A CALLE MARIANO JIMÉNEZ; CALLE DIONISIO RODRÍGUEZ DE CALZADA INDEPENDENCIA A AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ EN LA ZONA 1 (CENTRO) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES, CALLE ESPAÑA DE ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN A CALLE COLONIAS; CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ DE LA AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ A CALLE MARIANO JIMÉNEZ; CALLE DIONISIO RODRÍGUEZ DE CALZADA INDEPENDENCIA A AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ EN LA ZONA 1 (CENTRO) DEL MUNICIPIO DE

GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el padrón de contratistas en el que se expone, a la empresa con lo cual se comprueba que el ente municipal procedió en apego a lo determinado en la reglamentación de la contratación de obra, solo con empresas acreditadas e inscritas en el padrón de contratistas del municipio auditado; presentan copia certificada de la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica debidamente fundada, presentan copia certificada de fianza, para garantizar por parte de la los vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, del contrato constancia documental que ampara que fue entregada la garantía para responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; asimismo copia certificada de la minuta de terminación, así como acta de entrega-recepción de obra donde se manifiesta que después de inspección de los trabajos se verifica que han sido concluidos al 100% y de acuerdo a las especificaciones contenidas en los conceptos registrados, así mismo se señala que no se cuenta observación alguna, por lo que se da por terminado los trabajos relativos al contrato; firmada por el contratista y los funcionarios públicos responsables, documento que demuestra que la contratista informo del término de los trabajos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable, constancia con la que el sujeto justifica que fue realizada en forma conjunta, la verificación física del termino de los trabajos, observando la concordancia con los alcances y especificaciones del contrato, refiriendo los resultados de la verificación, señalando en su caso, la fecha y hora de la recepción física de los trabajos, por lo tanto se advierte que la obra fue concluida en tiempo y forma; y finalmente constancia con la que el sujeto justifica que fue realizada en forma conjunta, la verificación física del termino de los trabajos, observando la concordancia con los alcances y especificaciones del contrato, refiriendo los resultados de la verificación, señalando en su caso, la fecha y hora de la recepción física de los trabajos, por lo tanto se advierte que la obra fue concluida en tiempo y forma y finalmente copia certificada de las estimaciones finiquito, las cuales se integran por carátula contable, cuerpo de la estimación y números generadores, mismos que especifican detalladamente cada uno de los conceptos realizados en el finiquito de la obra, croquis de localización y memoria fotográfica; por consiguiente al realizar la cuantificación de los importes amortizados en las estimaciones y finiquito, monto que coincide con la cantidad entregada por concepto de anticipo, constatando de esta manera que se realizó la amortización de la totalidad del anticipo, subsanando la diferencia detectada durante la visita de auditoría, sin que exista con ello un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de

los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 37.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES, CALLE ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ DE AV. JUÁREZ A CALLE MORELOS; CALLE LIBERTAD DE AV. FEDERALISMO A CALLE CORONA; CALLE MORELOS DE AV. FEDERALISMO A CALLE CONTRERAS MEDELLÍN; CALLE SAN FELIPE DE CALLE PINO SUAREZ A AV. FEDERALISMO; CALLE HUMBOLDT DE CALLE GARIBALDI A CALLE SAN FELIPE; CALLE CONSTITUCIÓN DE CALLE FRANCISCO SILVA ROMERO A AV. REVOLUCIÓN EN LA ZONA 1 (CENTRO) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES, CALLE ENRIQUE GONZÁLEZ MARTÍNEZ DE AV. JUÁREZ A CALLE MORELOS; CALLE LIBERTAD DE AV. FEDERALISMO A CALLE CORONA; CALLE MORELOS DE AV. FEDERALISMO A CALLE CONTRERAS MEDELLÍN; CALLE SAN FELIPE DE CALLE PINO SUAREZ A AV. FEDERALISMO; CALLE HUMBOLDT DE CALLE GARIBALDI A CALLE SAN FELIPE; CALLE CONSTITUCIÓN DE CALLE FRANCISCO SILVA ROMERO A AV. REVOLUCIÓN EN LA ZONA 1 (CENTRO) DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el padrón de contratistas en el que se expone, a la empresa con lo cual se comprueba que el ente municipal procedió en apego a lo determinado en la reglamentación de la contratación de obra, solo con empresas acreditadas e inscritas en el padrón de contratistas del municipio auditado; presentan copia certificada de la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica debidamente fundada, presentan copia certificada de fianza, para garantizar por parte de la los vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, del contrato constancia documental que ampara que fue entregada la garantía para responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; asimismo se remitieron pruebas documentales que permiten el análisis y valoración de la presente observación; mediante de los cuales se desprende el dictamen técnico suscrito por el perito; documento debidamente firmado y por medio del cual se procedió a llevar a cabo la verificación de las deficiencias señaladas en la obra pública documento que se presenta debidamente signado con él cual se justifica la reparación de los trabajos señalados; de acuerdo

a las verificaciones y evaluaciones realizadas por el dictamen ejecutado soportadas por el croquis de ubicación y fotografías; documento con el que se justifica que se realizaron las reparaciones de los conceptos señalados dentro de los trabajos realizados; así como copia certificada de la minuta de terminación, así como acta de entrega-recepción de obra donde se manifiesta que después de inspección de los trabajos se verifica que han sido concluidos al 100% y de acuerdo a las especificaciones contenidas en los conceptos registrados, así mismo se señala que no se cuenta observación alguna, por lo que se da por terminado los trabajos relativos al contrato; firmada por el contratista y los funcionarios públicos responsables, documento que demuestra que la contratista informo del término de los trabajos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable, constancia con la que el sujeto justifica que fue realizada en forma conjunta, la verificación física del termino de los trabajos, observando la concordancia con los alcances y especificaciones del contrato, refiriendo los resultados de la verificación, señalando en su caso, la fecha y hora de la recepción física de los trabajos, por lo tanto se advierte que la obra fue concluida en tiempo y forma y finalmente constancia con la que el sujeto justifica que fue realizada en forma conjunta, la verificación física del termino de los trabajos, observando la concordancia con los alcances y especificaciones del contrato, refiriendo los resultados de la verificación, señalando en su caso, la fecha y hora de la recepción física de los trabajos, por lo tanto se advierte que la obra fue concluida en tiempo y forma y finalmente copia certificada de las estimaciones finiquito, las cuales se integran por carátula contable, cuerpo de la estimación y números generadores, mismos que especifican detalladamente cada uno de los conceptos realizados en el finiquito de la obra, croquis de localización y memoria fotográfica; por consiguiente al realizar la cuantificación de los importes amortizados en las estimaciones uno, dos, tres y cuatro (finiquito), monto que coincide con la cantidad entregada por concepto de anticipo, constatando de esta manera que se realizó la amortización de la totalidad del anticipo, subsanando la diferencia detectada durante la visita de auditoría, sin que exista con ello un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 38.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: 2DA. ETAPA, RENOVACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE REVOLUCIÓN Y SUS CALLES ALEDAÑAS, FRENTE 3, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada 2DA. ETAPA, RENOVACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE REVOLUCIÓN Y SUS CALLES ALEDAÑAS, FRENTE 3, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados remitieron el proyecto ejecutivo de la obra y las especificaciones técnicas del proyecto, documentos que demuestran que

el ente auditado realizó y aprobó los estudios técnicos previos a la realización de la obra de tal manera que estos cumplan con todas las especificaciones previas al proceso de ejecución establecidos en las disposiciones aplicables; anexando además la bitácora de obra, documento técnico que registra los eventos más trascendentales suscitados durante la ejecución de la obra y de manera cronológica, aportando con ello información referente al proceso constructivo de la obra, asimismo la minuta de terminación de la obra, en la cual se advierte la conclusión objetiva de la misma, además, exhiben el acta de entrega recepción de la misma fecha y por último agregan el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, constatándose además que los trabajos fueron ejecutados dentro de los plazos autorizados en el contrato de obra pública, sin que hubiera existido atraso por parte del contratista en cuanto a la fecha de entrega de los trabajos. Por lo antes expuesto se aclara que no fue procedente el cobro de penalizaciones y sanciones por atraso en la obra, sin que de ello se advierta una omisión en perjuicio de la hacienda pública municipal. sin embargo, omitieron proporcionar las especificaciones técnicas, así como la documentación correspondiente a las estimaciones de obra, en los términos requeridos dentro del pliego de observaciones, motivo por el cual este órgano técnico no cuenta con la información técnica y analítica requerida para proceder a la verificación de los factores que intervinieron en la ejecución de los trabajos por parte de la empresa contratista, y por lo tanto no es posible corroborar que los trabajos ejecutados sean acordes a los volúmenes y cantidades de los trabajos pagados; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$254,938.62

OBSERVACIÓN: No. 39.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: 2DA. ETAPA, RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE SAN ANDRÉS, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada 2DA. ETAPA, RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO DE SAN ANDRÉS, FRENTE 2, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; presentan las invitaciones a las empresas a participar en el concurso, y asegurar las mejores condiciones para

el Municipio cuando no resulte idóneo realizar la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas; anexan copia certificada de acta de visita de obra, donde se señala que los participantes acudieron al sitio donde se llevaran a cabo los trabajos relativos a obra, copia certificada de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica así como presupuesto de la obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios y básicos, costo horario de maquinaria y equipo de construcción, listas de insumos, relación de maquinaria, análisis del factor de salario real, programas de erogaciones, análisis de costo por financiamiento, análisis de cargo por utilidad y números generadores de volúmenes de obra, acta constitutiva, contrato de obra debidamente firmado por las partes en el cual se advierte los derechos, obligaciones, objeto y monto pactado por las partes, copia certificada de fianza, copia certificada de tarjetas de análisis de los precios unitarios, en las que se describen las erogaciones necesarias para realizar un concepto de obra; así mismo, se adjuntó la bitácora oficial de obra pública, en la cual se registraron todos los eventos más relevantes de la obra pública contratada, documento que acredita el cumplimiento a lo señalado por la legislación vigente, relativo a que fue estableciendo el medio oficial y legal durante el desarrollo de los trabajos contratados, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; asimismo copia certificada de la minuta de terminación, así como acta de entrega-recepción de obra donde se manifiesta que después de inspección de los trabajos se verifica que han sido concluidos al 100% y de acuerdo a las especificaciones contenidas en los conceptos registrados, así mismo se señala que no se cuenta observación alguna, por lo que se da por terminado los trabajos relativos al contrato; firmada por el contratista y los funcionarios públicos responsables, documento que demuestra que la contratista informo del término de los trabajos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable, constancia con la que el sujeto justifica que fue realizada en forma conjunta, la verificación física del termino de los trabajos, observando la concordancia con los alcances y especificaciones del contrato, refiriendo los resultados de la verificación, señalando en su caso, la fecha y hora de la recepción física de los trabajos, por lo tanto se advierte que la obra fue concluida en tiempo y forma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 40.- CTA. CONTABLE: 1235.- **NOMBRE DE LA OBRA:** PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE MONTAÑAS ROCALLOSAS ENTRE PERIFÉRICO NORTE Y CALLE COMBATE PALO ALTO, ZONA HUENTITÁN, ETAPA 1, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS INDUCIDAS DE LA CALLE MONTAÑAS ROCALLOSAS ENTRE PERIFÉRICO NORTE Y CALLE COMBATE PALO ALTO, ZONA HUENTITÁN, ETAPA 1,

MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el padrón de contratistas en el que se expone, a la empresa con lo cual se comprueba que el ente municipal procedió en apego a lo determinado en la reglamentación de la contratación de obra, solo con empresas acreditadas e inscritas en el padrón de contratistas del municipio auditado; presentan copia certificada de la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica debidamente fundada, presentan copia certificada de fianza, para garantizar por parte de la los vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, del contrato constancia documental que ampara que fue entregada la garantía para responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 41.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN CALLE JUSTO SIERRA DE AV. AMÉRICAS A CALLE SEVERO DÍAZ, EN LA ZONA 2 (MINERVA), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN CALLE JUSTO SIERRA DE AV. AMÉRICAS A CALLE SEVERO DÍAZ, EN LA ZONA 2 (MINERVA), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron registro vigente al padrón de contratistas municipal, la bitácora de obra; elemento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, asimismo copia de la minuta de terminación de la obra y el acta de entrega recepción, constancias documentales que acreditan la conclusión objetiva conforme al proyecto y especificaciones autorizadas por los sujetos auditados; asimismo exhiben la póliza la cual acredita que el contratista emitió al municipio auditado, la garantía de conformidad, para responder por los defectos, vicios ocultos y cualquier irregularidad o anomalía que resulten por la mala calidad de los materiales y/o mano de obra deficiente; constatándose además que los trabajos fueron ejecutados dentro de los plazos autorizados en el contrato de obra pública, sin que hubiera existido atraso por parte del contratista en cuanto a la fecha de entrega de los trabajos. sin embargo, omitieron proporcionar las estimaciones de obra subsecuentes a la número 2 (dos), en los términos requeridos dentro del pliego de observaciones, motivo por el cual este órgano técnico no cuenta con la

información técnica y analítica requerida para proceder a la verificación de los factores que intervinieron en la ejecución de los trabajos por parte de la empresa contratista, y por lo tanto no es posible corroborar que los trabajos ejecutados sean acordes a los volúmenes y cantidades de los trabajos pagados. En atención a esto, resulta procedente aclarar únicamente el monto acumulado de las estimaciones de obra números 1 (uno) y 2 (dos), que sí fueron debidamente integradas al expediente técnico y administrativo de obra con sus respectivas facturas, detalles de estimación y números generadores, por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$5,805.31

OBSERVACIÓN: No. 42.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN CALLE DIONISIO RODRÍGUEZ DE AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ A CALLE EMILIANO ZAPATA; CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ DE CALLE 34 A AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ; CALLE PORFIRIO DÍAZ DE CALLE INDUSTRIA A AV. PABLO VALDÉZ, EN LA ZONA 5 (OLÍMPICA), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN CALLE DIONISIO RODRÍGUEZ DE AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ A CALLE EMILIANO ZAPATA; CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ DE CALLE 34 A AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ; CALLE PORFIRIO DÍAZ DE CALLE INDUSTRIA A AV. PABLO VALDÉZ, EN LA ZONA 5 (OLÍMPICA), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el padrón de contratistas en el que se expone, a la empresa con lo cual se comprueba que el ente municipal procedió en apego a lo determinado en la reglamentación de la contratación de obra, solo con empresas acreditadas e inscritas en el padrón de contratistas del municipio auditado; presentan copia certificada de la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica debidamente fundada, presentan copia certificada de fianza, para garantizar por parte de la los vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, del contrato constancia documental que ampara que fue entregada la garantía para responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; asimismo copia certificada de la minuta de terminación, así como acta de entrega-recepción de obra donde se manifiesta que después de inspección de los trabajos se verifica que han sido concluidos al 100% y de acuerdo a las especificaciones contenidas en los conceptos registrados, así mismo se señala que no se cuenta observación alguna, por lo que se da por terminado los trabajos relativos al contrato; firmada por el contratista y los

funcionarios públicos responsables, documento que demuestra que la contratista informo del término de los trabajos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable, constancia con la que el sujeto justifica que fue realizada en forma conjunta, la verificación física del termino de los trabajos, observando la concordancia con los alcances y especificaciones del contrato, refiriendo los resultados de la verificación, señalando en su caso, la fecha y hora de la recepción física de los trabajos, por lo tanto se advierte que la obra fue concluida en tiempo y forma, y finalmente constancia con la que el sujeto justifica que fue realizada en forma conjunta, la verificación física del termino de los trabajos, observando la concordancia con los alcances y especificaciones del contrato, refiriendo los resultados de la verificación, señalando en su caso, la fecha y hora de la recepción física de los trabajos, por lo tanto se advierte que la obra fue concluida en tiempo y forma y finalmente copia certificada de las estimaciones finiquito, las cuales se integran por carátula contable, cuerpo de la estimación y números generadores, mismos que especifican detalladamente cada uno de los conceptos realizados en el finiquito de la obra, croquis de localización y memoria fotográfica; por consiguiente al realizar la cuantificación de los importes amortizados en las estimaciones uno, dos, tres y cuatro (finiquito), monto que coincide con la cantidad entregada por concepto de anticipo, constatando de esta manera que se realizó la amortización de la totalidad del anticipo, subsanando la diferencia detectada durante la visita de auditoría, sin que exista con ello un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 43.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: 2° ETAPA RENOVACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE ALCALDE FRENTE 2, UBICADO EN LA ZONA 1 CENTRO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada 2° ETAPA RENOVACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE ALCALDE FRENTE 2, UBICADO EN LA ZONA 1 CENTRO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; presentan las invitaciones a las empresas a participar en el concurso, y asegurar las mejores condiciones para el Municipio cuando no resulte idóneo realizar la contratación de obras públicas o servicios

relacionados con las mismas; anexan copia certificada de acta de visita de obra, donde se señala que los participantes acudieron al sitio donde se llevaran a cabo los trabajos relativos a obra, copia certificada de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica así como presupuesto de la obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios y básicos, costo horario de maquinaria y equipo de construcción, listas de insumos, relación de maquinaria, análisis del factor de salario real, programas de erogaciones, análisis de costo por financiamiento, análisis de cargo por utilidad y números generadores de volúmenes de obra, acta constitutiva, contrato de obra debidamente firmado por las partes en el cual se advierte los derechos, obligaciones, objeto y monto pactado por las partes, copia certificada de fianza, copia certificada de tarjetas de análisis de los precios unitarios, en las que se describen las erogaciones necesarias para realizar un concepto de obra; así mismo, se adjuntó la bitácora oficial de obra pública, en la cual se registraron todos los eventos más relevantes de la obra pública contratada, documento que acredita el cumplimiento a lo señalado por la legislación vigente, relativo a que fue estableciendo el medio oficial y legal durante el desarrollo de los trabajos contratados, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 44.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: 2° ETAPA RENOVACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE ALCALDE FRENTE 3, UBICADO EN LA ZONA 1 CENTRO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada 2° ETAPA RENOVACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE ALCALDE FRENTE 3, UBICADO EN LA ZONA 1 CENTRO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; presentan las invitaciones a las empresas a participar en el concurso, y asegurar las mejores condiciones para el Municipio cuando no resulte idóneo realizar la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas; anexan copia certificada de acta de visita de obra, donde se señala que los participantes acudieron al sitio donde se llevaran a cabo

los trabajos relativos a obra, copia certificada de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica así como presupuesto de la obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios y básicos, costo horario de maquinaria y equipo de construcción, listas de insumos, relación de maquinaria, análisis del factor de salario real, programas de erogaciones, análisis de costo por financiamiento, análisis de cargo por utilidad y números generadores de volúmenes de obra, acta constitutiva, contrato de obra debidamente firmado por las partes en el cual se advierte los derechos, obligaciones, objeto y monto pactado por las partes, copia certificada de fianza, copia certificada de tarjetas de análisis de los precios unitarios, en las que se describen las erogaciones necesarias para realizar un concepto de obra; así mismo, se adjuntó la bitácora oficial de obra pública, en la cual se registraron todos los eventos más relevantes de la obra pública contratada, documento que acredita el cumplimiento a lo señalado por la legislación vigente, relativo a que fue estableciendo el medio oficial y legal durante el desarrollo de los trabajos contratados, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 45.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: 2DA ETAPA, RENOVACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE REVOLUCIÓN Y SUS CALLES ALEDAÑAS. FRENTE 2 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada 2DA ETAPA, RENOVACIÓN INTEGRAL DEL PARQUE REVOLUCIÓN Y SUS CALLES ALEDAÑAS. FRENTE 2 MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el padrón de contratistas en el que se expone, a la empresa con lo cual se comprueba que el ente municipal procedió en apego a lo determinado en la reglamentación de la contratación de obra, solo con empresas acreditadas e inscritas en el padrón de contratistas del municipio auditado; presentan copia certificada de la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica debidamente fundada, presentan copia certificada de fianza, para garantizar por parte de la los vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, del contrato constancia documental que ampara que fue entregada la garantía para responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se

advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 46.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y ARBOLADO, DE LA CALLE PUERTO MELAQUE (FRENTE 1), EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y ARBOLADO, DE LA CALLE PUERTO MELAQUE (FRENTE 1), EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; presentan las invitaciones a las empresas a participar en el concurso, y asegurar las mejores condiciones para el Municipio cuando no resulte idóneo realizar la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas; anexan copia certificada de acta de visita de obra, donde se señala que los participantes acudieron al sitio donde se llevaran a cabo los trabajos relativos a obra, copia certificada de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica así como presupuesto de la obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios y básicos, costo horario de maquinaria y equipo de construcción, listas de insumos, relación de maquinaria, análisis del factor de salario real, programas de erogaciones, análisis de costo por financiamiento, análisis de cargo por utilidad y números generadores de volúmenes de obra, acta constitutiva, contrato de obra debidamente firmado por las partes en el cual se advierte los derechos, obligaciones, objeto y monto pactado por las partes, copia certificada de fianza, copia certificada de tarjetas de análisis de los precios unitarios, en las que se describen las erogaciones necesarias para realizar un concepto de obra; así mismo, se adjuntó la bitácora oficial de obra pública, en la cual se registraron todos los eventos más relevantes de la obra pública contratada, documento que acredita el cumplimiento a lo señalado por la legislación vigente, relativo a que fue estableciendo el medio oficial y legal durante el desarrollo de los trabajos contratados, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo

por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 47.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y ARBOLADO, DE LA CALLE PUERTO MELAQUE (FRENTE 2), EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, GUARNICIONES, BANQUETAS, RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO Y ARBOLADO, DE LA CALLE PUERTO MELAQUE (FRENTE 2), EN LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el padrón de contratistas en el que se expone, a la empresa con lo cual se comprueba que el ente municipal procedió en apego a lo determinado en la reglamentación de la contratación de obra, solo con empresas acreditadas e inscritas en el padrón de contratistas del municipio auditado; presentan copia certificada de la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica debidamente fundada, presentan copia certificada de fianza, para garantizar por parte de la los vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, del contrato constancia documental que ampara que fue entregada la garantía para responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 48.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN CALLE FRANCISCO JAVIER GAMBOA DE CIRC. AGUSTÍN YÁÑEZ A AV. MÉXICO, EN LA ZONA 2 (MINERVA), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN CALLE FRANCISCO JAVIER GAMBOA DE CIRC. AGUSTÍN YÁÑEZ A AV. MÉXICO, EN LA ZONA 2 (MINERVA), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el padrón de contratistas en el que se expone, a la empresa con lo

cual se comprueba que el ente municipal procedió en apego a lo determinado en la reglamentación de la contratación de obra, solo con empresas acreditadas e inscritas en el padrón de contratistas del municipio auditado; presentan copia certificada de la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica debidamente fundada, presentan copia certificada de fianza, para garantizar por parte de la los vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, del contrato constancia documental que ampara que fue entregada la garantía para responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 49.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN CALLE FRANCISCO DE AYZA DE CALLE RIVAS GUILLEN A CALLE PORFIRIO DÍAZ, EN LA ZONA 5 (OLÍMPICA), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN CALLE FRANCISCO DE AYZA DE CALLE RIVAS GUILLEN A CALLE PORFIRIO DÍAZ, EN LA ZONA 5 (OLÍMPICA), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; presentan las invitaciones a las empresas a participar en el concurso, y asegurar las mejores condiciones para el Municipio cuando no resulte idóneo realizar la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas; anexan copia certificada de acta de visita de obra, donde se señala que los participantes acudieron al sitio donde se llevaran a cabo los trabajos relativos a obra, copia certificada de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica así como presupuesto de la obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios y básicos, costo horario de maquinaria y equipo de construcción, listas de insumos, relación de maquinaria, análisis del factor de salario real, programas de erogaciones, análisis de costo por financiamiento, análisis de cargo por utilidad y números generadores de volúmenes de obra, acta constitutiva, contrato de obra debidamente firmado por las partes en el cual se

advierde los derechos, obligaciones, objeto y monto pactado por las partes, copia certificada de fianza, copia certificada de tarjetas de análisis de los precios unitarios, en las que se describen las erogaciones necesarias para realizar un concepto de obra; así mismo, se adjuntó la bitácora oficial de obra pública, en la cual se registraron todos los eventos más relevantes de la obra pública contratada, documento que acredita el cumplimiento a lo señalado por la legislación vigente, relativo a que fue estableciendo el medio oficial y legal durante el desarrollo de los trabajos contratados, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 50.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN CALLE ESCULTURA DE AV. GONZÁLEZ CAMARENA / DEGAS A AV. GOBERNADOR CURIEL; CALZ. LÁZARO CÁRDENAS (PUENTES) EN LAS CRESTAS DE TODOS LOS PUENTES, EN LA ZONA 7 (CRUZ DEL SUR), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada REPAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES EN CALLE ESCULTURA DE AV. GONZÁLEZ CAMARENA / DEGAS A AV. GOBERNADOR CURIEL; CALZ. LÁZARO CÁRDENAS (PUENTES) EN LAS CRESTAS DE TODOS LOS PUENTES, EN LA ZONA 7 (CRUZ DEL SUR), MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; presentan las invitaciones a las empresas a participar en el concurso, y asegurar las mejores condiciones para el Municipio cuando no resulte idóneo realizar la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas; anexan copia certificada de acta de visita de obra, donde se señala que los participantes acudieron al sitio donde se llevaran a cabo los trabajos relativos a obra, copia certificada de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica así como presupuesto de la obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios y básicos, costo horario de maquinaria y equipo de construcción, listas de insumos, relación de maquinaria, análisis del factor de salario real, programas de erogaciones, análisis de costo por financiamiento, análisis de cargo por utilidad y números generadores de volúmenes de obra, acta constitutiva, contrato de obra debidamente firmado por las partes en el cual se advierte los derechos, obligaciones, objeto y monto pactado por las partes, copia certificada de fianza,

copia certificada de tarjetas de análisis de los precios unitarios, en las que se describen las erogaciones necesarias para realizar un concepto de obra; así mismo, se adjuntó la bitácora oficial de obra pública, en la cual se registraron todos los eventos más relevantes de la obra pública contratada, documento que acredita el cumplimiento a lo señalado por la legislación vigente, relativo a que fue estableciendo el medio oficial y legal durante el desarrollo de los trabajos contratados, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 51.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL BOSQUE LOS COLOMOS SEGUNDA ETAPA, FRENTE 2 (ÁREA DE ROTARIOS, EJERCITADORES DE ZONA PATRIA, ZONA DE LA ARAÑA, FUENTE BALLENAS, PÉRGOLAS, PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES) EN LA ZONA 2 MINERVA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada REHABILITACIÓN DEL BOSQUE LOS COLOMOS SEGUNDA ETAPA, FRENTE 2 (ÁREA DE ROTARIOS, EJERCITADORES DE ZONA PATRIA, ZONA DE LA ARAÑA, FUENTE BALLENAS, PÉRGOLAS, PUENTES VEHICULARES Y PEATONALES) EN LA ZONA 2 MINERVA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; presentan las invitaciones a las empresas a participar en el concurso, y asegurar las mejores condiciones para el Municipio cuando no resulte idóneo realizar la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas; anexan copia certificada de acta de visita de obra, donde se señala que los participantes acudieron al sitio donde se llevaran a cabo los trabajos relativos a obra, copia certificada de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica así como presupuesto de la obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios y básicos, costo horario de maquinaria y equipo de construcción, listas de insumos, relación de maquinaria, análisis del factor de salario real, programas de erogaciones, análisis de costo por financiamiento, análisis de cargo por utilidad y números generadores de volúmenes de obra, acta constitutiva, contrato de obra debidamente firmado por las partes en el cual se advierte los derechos, obligaciones, objeto y monto pactado por las partes, copia

certificada de fianza, copia certificada de tarjetas de análisis de los precios unitarios, en las que se describen las erogaciones necesarias para realizar un concepto de obra; así mismo, se adjuntó la bitácora oficial de obra pública, en la cual se registraron todos los eventos más relevantes de la obra pública contratada, documento que acredita el cumplimiento a lo señalado por la legislación vigente, relativo a que fue estableciendo el medio oficial y legal durante el desarrollo de los trabajos contratados, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 52.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE URGENCIA MÉDICA CRUZ VERDE "DR. FRANCISCO RUIZ SÁNCHEZ", UBICADA EN LA COL. MEDRANO DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DE URGENCIA MÉDICA CRUZ VERDE "DR. FRANCISCO RUIZ SÁNCHEZ", UBICADA EN LA COL. MEDRANO DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el padrón de contratistas en el que se expone, a la empresa con lo cual se comprueba que el ente municipal procedió en apego a lo determinado en la reglamentación de la contratación de obra, solo con empresas acreditadas e inscritas en el padrón de contratistas del municipio auditado; presentan copia certificada de la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica debidamente fundada, presentan copia certificada de fianza, para garantizar por parte de la los vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, del contrato constancia documental que ampara que fue entregada la garantía para responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 53.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE SANITARIOS DENOMINADOS "INGRESO PATRIA", "PÉRGOLAS", "CABALLERIZAS", "EUCALIPTOS", UBICADOS EN EL BOSQUE DE LOS COLOMOS, EN LA COL. PROVIDENCIA DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada REHABILITACIÓN DE SANITARIOS DENOMINADOS "INGRESO PATRIA", "PÉRGOLAS", "CABALLERIZAS", "EUCALIPTOS", UBICADOS EN EL BOSQUE DE LOS COLOMOS, EN LA COL. PROVIDENCIA DE LA ZONA 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el padrón de contratistas en el que se expone, a la empresa con lo cual se comprueba que el ente municipal procedió en apego a lo determinado en la reglamentación de la contratación de obra, solo con empresas acreditadas e inscritas en el padrón de contratistas del municipio auditado; presentan copia certificada de la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica debidamente fundada, presentan copia certificada de fianza, para garantizar por parte de la los vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, del contrato constancia documental que ampara que fue entregada la garantía para responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 54.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA NO. 51 "OBLATOS", DE LA ZONA 4 OBLATOS Y LA UNIDAD DEPORTIVA NO. 13 "MIGUEL HIDALGO", EN LA HERMOSA PROVINCIA DE LA ZONA 6 TETLAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA NO. 51 "OBLATOS", DE LA ZONA 4 OBLATOS Y LA UNIDAD DEPORTIVA NO. 13 "MIGUEL HIDALGO", EN LA HERMOSA PROVINCIA DE LA ZONA 6 TETLAN, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el padrón de contratistas en el que se expone, a la empresa con lo cual se comprueba que el ente municipal procedió en apego a lo determinado en la reglamentación de la contratación de obra, solo con empresas acreditadas e inscritas en el padrón de contratistas del municipio auditado; presentan copia certificada de la bitácora de obra como medio oficial y legal de comunicación entre las partes responsables de la supervisión y construcción de la obra, y en la cual se plasman las medidas preventivas, correctivas, informativas de instrucción o réplica debidamente fundada, presentan copia certificada de fianza, para garantizar por parte de la los vicios

ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida, del contrato constancia documental que ampara que fue entregada la garantía para responder por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación, asimismo constancia con la que el sujeto justifica que fue realizada en forma conjunta, la verificación física del termino de los trabajos, observando la concordancia con los alcances y especificaciones del contrato, refiriendo los resultados de la verificación, señalando en su caso, la fecha y hora de la recepción física de los trabajos, por lo tanto se advierte que la obra fue concluida en tiempo y forma y finalmente copia certificada de las estimaciones finiquito, las cuales se integran por carátula contable, cuerpo de la estimación y números generadores, mismos que especifican detalladamente cada uno de los conceptos realizados en el finiquito de la obra, croquis de localización y memoria fotográfica; por consiguiente al realizar la cuantificación de los importes amortizados en las estimaciones uno, dos, tres y cuatro (finiquito), monto que coincide con la cantidad entregada por concepto de anticipo, constatando de esta manera que se realizó la amortización de la totalidad del anticipo, subsanando la diferencia detectada durante la visita de auditoría, sin que exista con ello un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, así como copia certificada de la minuta de terminación, así como acta de entrega-recepción de obra donde se manifiesta que después de inspección de los trabajos se verifica que han sido concluidos al 100% y de acuerdo a las especificaciones contenidas en los conceptos registrados, así mismo se señala que no se cuenta observación alguna, por lo que se da por terminado los trabajos relativos al contrato; firmada por el contratista y los funcionarios públicos responsables, documento que demuestra que la contratista informo del término de los trabajos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la legislación aplicable, constancia con la que el sujeto justifica que fue realizada en forma conjunta, la verificación física del termino de los trabajos, observando la concordancia con los alcances y especificaciones del contrato, refiriendo los resultados de la verificación, señalando en su caso, la fecha y hora de la recepción física de los trabajos, por lo tanto se advierte que la obra fue concluida en tiempo y forma; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 55.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RENOVACIÓN INTEGRAL E IMAGEN URBANA EN UNIDADES HABITACIONALES Y ÁREAS COMUNES, ETAPA 1, FRENTE 1 EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra

denominada RENOVACIÓN INTEGRAL E IMAGEN URBANA EN UNIDADES HABITACIONALES Y ÁREAS COMUNES, ETAPA 1, FRENTE 1 EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación que muestra la integración del expediente técnico y administrativo de la obra, permitiendo verificar los factores que intervinieron en su aprobación, adjudicación, alcances, garantías, ejecución, comprobación, control, seguimiento, terminación, entrega-recepción y finiquito, además de proporcionar la documentación que comprueba que la obra se ejecutó dentro los plazos establecido entre las partes, tales como contrato de obra en la cual se describe el día, el lugar, la forma, los requisitos y criterios para la integración de las propuesta técnica y la propuesta económica que se entregara al municipio; presentan las invitaciones a las empresas a participar en el concurso, y asegurar las mejores condiciones para el Municipio cuando no resulte idóneo realizar la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas; anexan copia certificada de acta de visita de obra, donde se señala que los participantes acudieron al sitio donde se llevaran a cabo los trabajos relativos a obra, copia certificada de los documentos que integran la propuesta técnica y la propuesta económica así como presupuesto de la obra, las tarjetas de análisis de precios unitarios y básicos, costo horario de maquinaria y equipo de construcción, listas de insumos, relación de maquinaria, análisis del factor de salario real, programas de erogaciones, análisis de costo por financiamiento, análisis de cargo por utilidad y números generadores de volúmenes de obra, acta constitutiva, contrato de obra debidamente firmado por las partes en el cual se advierte los derechos, obligaciones, objeto y monto pactado por las partes, copia certificada de fianza, copia certificada de tarjetas de análisis de los precios unitarios, en las que se describen las erogaciones necesarias para realizar un concepto de obra; así mismo, se adjuntó la bitácora oficial de obra pública, en la cual se registraron todos los eventos más relevantes de la obra pública contratada, documento que acredita el cumplimiento a lo señalado por la legislación vigente, relativo a que fue estableciendo el medio oficial y legal durante el desarrollo de los trabajos contratados, por lo tanto se acredita que efectivamente el ente auditado acompañó la documentación faltante para demostrar la debida aplicación de los recursos que se destinaron en la obra materia de la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1: “DESARROLLO COMERCIAL HOME DEPOT”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “DESARROLLO COMERCIAL HOME DEPOT”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de recibo oficial de pago por concepto de refrendo de la licencia de urbanización por 5 bimestres, constancia documental con la que el

sujeto ampara la vigencia; así mismo presenta la copia certificada de recibo oficial de pago por concepto de refrendo de la licencia de urbanización por 1 bimestre; constancia con la que se ampara la vigencia de la licencia en este mismo sentido integro la copia certificada de escrito dirigido al Director de Obras Públicas del municipio de Guadalajara, signado por el Director Responsable de la Obra, mediante el cual solicita la entrega-recepción del proyecto definitivo de urbanización del desarrollo denominado Home Depot México, indicando en el mismo oficio el contrato de donación de bien inmueble a título gratuito para destino de la vía pública; en el cual solicito a la dependencia municipal se proceda a recibir las obras, razón por la cual a la fecha de la solicitud se interrumpe el periodo del proceso de construcción de la acción urbanística en virtud de que en el periodo que transcurra entre la solicitud de la recepción y la protocolización de la entrega-recepción, igualmente integro la copia de oficio de infraestructura mediante el cual la supervisión, alineamientos y números oficiales, respecto al visto bueno final de las obras hidrosanitarias; finalmente integra la copia de oficio mediante el cual el Director de Alumbrado Público, informa al Director de Obras Públicas Municipales, respecto a la inspección a la obra y de la cual se otorga el visto bueno; constancias con las cuales se comprueba que el gobierno municipal inicio la revisión de los trabajos, derivado de lo anterior, se advierte que el particular cumplió cabalidad con la notificación de la conclusión de las obras en tiempo y forma, acreditando que no existen inconsistencia que pudieran generar un menoscabo a las arcas públicas, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2: “CUMBRES DEL CIELO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “CUMBRES DEL CIELO”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron las pruebas documentales de los procedimientos de autorización de suspensiones, reactivaciones y vigencia, con lo anterior se demuestra por parte del sujeto obligado que los procedimientos de autorización se han efectuado en apego a la normatividad vigente cuidando en todo momento la vigencia de la licencia de urbanización autorizada, asimismo copia de la escritura pública, mediante la cual se realiza la donación de las áreas de cesión para destinos; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3: “GREEN RESIDENCIAL (MIRALTA RESIDENCIAL)”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones

urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “GREEN RESIDENCIAL (MIRALTA RESIDENCIAL)”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del plano denominado Sembrado de Fracciones, que contiene la numeración, superficie y cotas del sembrado de fracciones, secciones y desglose de áreas, en el cual se constata que, efectivamente, no existe un incremento en el número de lotes autorizados, sino que se autoriza la modificación para que, en dos de los lotes autorizados, se modifique la densidad para desarrollo de vivienda habitacional vertical; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 4: “REAL DEL NILO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “REAL DEL NILO”, en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación e información aclaratoria en virtud de que existe incumplimiento respecto al proceso de recepción de las obras de urbanización y a garantizar las áreas de cesión para equipamiento a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$9,436,280.00

OBSERVACIÓN 5: “PARQUES GUADALAJARA”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “PARQUES GUADALAJARA”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del oficio emitido por el Encargado de la Hacienda Municipal de Guadalajara, Jalisco, por medio del cual se determina crédito fiscal, en contra del Representante Legal de la acción urbanística “Parques Guadalajara” mismo que corresponde al concepto de pago de ampliación de la vigencia del permiso de urbanización (Refrendo) correspondiente a 11 bimestres de la licencia de urbanización conteniendo requerimiento de pago el cual se encuentra debidamente notificado, acreditando con ello el inicio de la instauración del procedimiento administrativo de ejecución para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 6: “VILLAS DEL FRESNO”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “VILLAS DEL FRESNO”, en el transcurso de la auditoría los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación e información aclaratoria en virtud de que existe incumplimiento respecto al proceso de recepción de las obras de urbanización y a garantizar las áreas de cesión para equipamiento a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$49,775.32

OBSERVACIÓN 7: “RÍO NILO ORANGE RESIDENCIAL”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “RÍO NILO (ORANGE RESIDENCIAL)”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar en su totalidad la omisión señalada, como lo es copia certificada de los recibos oficiales de ingresos monto que cubre el importe observado, acreditando de esta manera el ingreso de dicha cantidad a las arcas municipales de la entidad auditada, constatando de esta manera que el urbanizador realizó el pago de refrendo de permiso de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$38'720,907.01 ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$19,262,956.18 en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$9'971,895.51 y por lo que se refiere a la obra pública en el rubro de fraccionamientos la cantidad de \$9'486,055.32

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y

presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.

FE DE ERRATAS

En el apartado G, relativo a “Resultados”, se señala:

“...por la cantidad total de \$38'720,907.01 ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$19,262,956.18...”.

Debiendo decir:

“...por la cantidad total de \$48'297,069.20, por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$28'839,118.37...”.